Municipalidad Distrital de Ate



Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Ordenanza Nº 403-MDA / AC Nº 255-MML (Publicados el 03.09.2016)

Ordenanza Nº 429-MDA / AC Nº 540-MML

(Publicados el 30.12.2016)

- Decreto de Alcaldía Nº 003 -2017/MDA Publicado el 02.03.2017.
- Decreto de Alcaldía Nº 039 -2016/MDA Publicado el 31.12.2016
- Decreto de Alcaldía Nº 034 -2016/MDA
 Publicado el 04 .11. 2016.
- Decreto de Alcaldía Nº 029 -2016/MDA Publicado el 03 .09. 2016.

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD	
	- Por grabar en CD (incluye CD)	1.00
	- Por copia simple de hoja A4	0.10
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	45.40
3	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR	
	3.1 SEPARACION CONVENCIONAL	169.20
	3.2 DIVORCIO ULTERIOR	81.40
	SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	MATRIMONIO CIVIL	
	a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm:	
	- En el Local Municipal	131.50
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	181.00
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	246.80
	b) Fuera de Horario de Oficina:	
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	205.80
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	297.60
	- Dentro del Local Municipal	225.00
2	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	19.70
3		GRATUITO
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	
	a) Por primera copia	14.70
	b) Por hoja adicional	4.00
5	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	GRATUITO
6	COPIA DE PLANOS	
	a) Tamaño A4	26.90
	b) Tamaño A3	28.30
	c) Tamaño A2	30.70
	d) Tamaño A1	32.20
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	RECURSOS IMPUGNATIVOS	
1	1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS)	GRATUITO
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS	GRATUITO
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	
	1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO	GRATUITO
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	GRATUITO

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
2	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
3	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	50.00
2	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO	GRATUITO
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	GRATUITO
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	52.10
	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	CERTIFICADO CATASTRAL	52.60
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL	GRATUITO
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION	53.80
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	55.10
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO	47.40
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	41.60
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	45.40
8	NUMERACIÓN MUNICIPAL	5.50
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
	SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A	
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	172.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	64.30
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	160.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	57.30
	1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	160.40
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	55.00
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso, y/o incremento de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	161.40
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	55.00
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	163.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	50.30
l	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos)	
i	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	164.40

9	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	55.00
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL.	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	163.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	71.30
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DE ASOCIACION PUBLICA-PRIVADA DE CONCESION PRIVADA	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	163.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	66.70
_	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	
	2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	225.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	81.30
	2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	216.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	72.60
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	218.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	77.30
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	225.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	77.30
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	
	3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	1
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	795.30
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	70.70
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	804.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	75.30
	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	804.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	75.30
	3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	804.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	77.60
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	808.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	809.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	809.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	809.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura que requieran el uso de explosivos)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	426.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	80.00
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	869.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	89.30
	4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	869.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	89.30
	4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	869.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	89.30
	4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	869.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	94.00
	4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	869.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	98.60
5	LÍCENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	
	5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	75.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	81.30
	5.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	76.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	72.60
	5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	79.80
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	77.30
l	5.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	
l	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	68.60

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	77.30
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	
	6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	70.70
	6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	59.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	75.30
	6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	75.30
	6.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	77.60
	6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	6.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	62.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	6.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	6.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	84.60
	6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	80.00
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	
	7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	89.30
	7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	89.30
	7.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	56.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	89.30

	RELACION DE PROCEDIMIENTOS - TOPA (aprobado con Ordenanza Nº 403-MDA y Nº 429-MDA, y Modificatorias)						
N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)					
	7.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)						
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90					
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	94.00					
	7.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE						
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	57.90					
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	98.60					
8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS						
	8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)	150.00					
	8.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C y D (Con evaluación previa de la Comisión Técnica)						
	- Modalidad C	989.60					
	- Modalidad D	991.80					
	8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	180.80					
	8.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	205.80					
	8.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)						
	- Modalidad C	1080.40					
	- Modalidad D	1082.70					
	8.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)						
	- Modalidad B	54.00					
	- Modalidad C	58.20					
	- Modalidad D	59.40					
	8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	157.10					
	8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	214.60					
	8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)						
	- Modalidad C	1078.10					
	- Modalidad D	1112.80					
	8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)						
	- Modalidad B	53.10					
	- Modalidad C	58.60					
	- Modalidad D	59.60					
9	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)						
	- Modalidad A	106.20					
	- Modalidad B	107.30					
	- Modalidad C	108.50					
	- Modalidad D	109.70					
10	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)						
	- Modalidad A	11.30					
1	- Modalidad B	107.20					
1	- Modalidad C	117.70					
1	- Modalidad D	122.40					
11	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)						
•	$n = \frac{1}{1 + (1 + 1)^2 + ($						

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B	
	- Modalidad A	11.30
	- Modalidad B	210.30
	11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	
	- Modalidad C	426.10
	- Modalidad D	465.50
12	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	9.40
	- Modalidad B	343.00
	- Modalidad C	427.70
	- Modalidad D	486.90
13	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)	194.50
14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	117.30
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	278.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	154.00
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	209.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	154.00
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	91.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	154.00
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	96.30
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	210.00
19	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	96.30
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	168.00
20	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	677.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	210.00
21	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	677.50
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	168.00
22	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	
	MODALIDAD B	246.00
	MODALIDAD B (Revisor urbano)	90.50
	MODALIDAD C (Revisor urbano)	94.00
	MODALIDAD D (Revisor urbano)	96.30
	MODALIDAD C (Comisión Técnica)	584.30

	RELACION DE PROCEDIMIENTOS - TOPA (aprobado con Ordenanza Nº 403-MDA y Nº 429-MDA, y Modificatorias)	DERECHO
N°	DENOMINACIÓN	DE TRÂMITE (S/)
	MODALIDAD D (Comisión Técnica)	605.00
23	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	
	23.1 SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)	
	- Modalidad "A"	177.40
	- Modalidad "B"	192.60
	- Modalidad "C"	217.10
	- Modalidad "D"	241.50
	23.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades A, B, C y D)	
	- Modalidad "A"	327.60
	- Modalidad "B"	335.70
	- Modalidad "C"	352.10
	- Modalidad "D"	377.70
24	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	186.00
25	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	182.80
26	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	397.20
27	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	116.80
GERI	NCIA DE DESARROLLO URBANO	
SUB	ERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	50.70
2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
3	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	5.50
	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS	5.50
	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)	GRATUITO
	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	5.50
5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)	GRATUITO
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.50
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	5.50
8	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.50
9	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	5.50
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO
	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN	5.20
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACION EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	51.30

	RELACION DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)							
N°	DENOMINACIÓN	DE TRÁMITE (S/)						
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80						
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80						
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	251.60						
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	310.80						
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	314.30						
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	51.30						
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80						
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80						
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	51.30						
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80						
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80						
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	51.30						
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80						
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80						
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	251.60						
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	310.80						
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	314.30						
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	51.30						
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80						
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80						
22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO						
23	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	45.50						
24	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	45.50						
25	MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO							
	25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL	GRATUITO						
	25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO						
26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:							
	26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO	84.30						

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	26.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES	84.30
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES	84.30
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES - GLOBO AEROSTÁTICO	42.20
27	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS	42.20
28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS	
	28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	36.00
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	39.80
29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS	
	29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	42.20
	29.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	46.10
30	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO	42.40
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	32.30
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST (en establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local)	47.40
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	31.60
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	161.90
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	86.90
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	
	a) Hasta 100 m2	387.60
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	396.40
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	405.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	414.00
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	449.10
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	468.90
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	519.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	554.50
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	589.70
	j) Mayor a 50000 a más m2	703.70
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	
	a) Hasta 100 m2	217.20
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	221.20
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	221.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	240.90
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	338.00
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	367.30
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	367.30
1	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	390.70
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	452.20

N°	° DENOMINACIÓN							
	j) Mayor a 50000 a más m2	461.00						
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Hasta 3000 espectadores	185.20						
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO							
	Pago por Derecho de Trámite	42.30						
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	27.20						
a	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO							
L	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	27.20						
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD							
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	26.70						
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL							
	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO						
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO						
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS	46.40						
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
1	CARNET DE SANIDAD	18.50						
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL							
	SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO						
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO						
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO						
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	GRATUITO						
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL							
	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
1	LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL	GRATUITO						
2	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	44.40						
3	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	32.60						
4	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: '- TRANSPORTADOR AUTORIZADO '- CONDUCTOR '- VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE 'VEHICULOS	GRATUITO						
5	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	44.40						
	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
1	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN	30.20						

Municipalidad Distrital de Ate

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Ordenanza Nº 403-MDA, N° 429-MDA, y modificatorias

Mu	Municipalidad Distrital de Ate		TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINIS				(TUF	'A)		Oı	rdenanza Nº 4	° 403-MDA, N°	429-MDA, y m	iodificatorias
			REQUISITOS		DERECHO DE		CALIFICACIÓN		CIÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓ	
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formu- lario/		TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		URSOS	
OR DEN			Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/)	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
SEC	. I :RETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRAT	IVOS	3		1,000,00									
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de						Х	7	Trámite	Secretario	Secretario	Gerente
1.	O POSEA LA MUNICIPALIDAD	Ι΄	libre reproducción) o solicitud simple.						^	(*)	Documentario	General (1)	General (1)	Municipal
	O I OOLA LA MONION ALIBAB		Una vez verificada la existencia de la información							()	Documentano	Ocholai (1)	Ochiciai (1)	Municipal
	Base Legal.		solicitada, se procede a la liquidación.										Plazo máximo	Plazo máximo
	Ratificado con A.C. 255 - MML	2	Pago del derecho de reproducción:										para presentar	para presentar
	Competencia	-	Por grabar en CD (incluye CD)		0.025%	1.00							recurso: 15	recurso: 15
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la		Por copia simple de hoja A4		0.002%	0.10							días hábiles	días hábiles
	Información Pública - Decreto Supremo		1 of copia simple de noja A4		0.00270	0.10							ulas Habiles	ulas Habiles
	N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 2.8		NOTA 1: El derecho de trámite se establece en										Plazo máximo	Plazo máximo
	14 040-2000-1 OW (24.04.00). Art. 2.0		función al costo de reproducción del medio que										para resolver:	para resolver:
	Calificación, plazo y silencio administrativo		contiene la información solicitada.										30 dias habiles	30 dias habiles
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la		contiene la información solicitada.										30 dias riabiles	30 dias flabiles
	Información Pública - Decreto Supremo		NOTA 2: Conforme al articulo 12 del Decreto Supremo											
	N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal b) y d)		N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transpa-											
	14 040 2000 1 OW (24.04.00). Alt. 11 morar b) y d)		rencia y Acceso a la Información Pública, la información											
	Requisitos y procedimiento		solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica											
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la		proporcionada por el solicitante en caso se haya consi-											
	Información Pública - Decreto Supremo		derado dicho medio para el acceso a la información											
	N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11		pública, la misma que es de carácter GRATUITO.											
	Reglamento de la Ley de Transparencia y													
	Acceso a la Información Pública, Decreto		(*) Plazo prorrogable por 5 días hábiles adicionales											
	Supremo N°072-2003-PCM (07.08.03) Art. 10 al 16		(1) o Funcionario designado en caso de delegación de facultades											
	Derecho de trámite		do labalidado											
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-													
	2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la													
	Información Pública - Decreto Supremo													
	N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 20													
	Reglamento de la LTAIP Art. 13													
	Supremo Nº 072-2003-PCM (07.08.03)													
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS	1	Solicitud simple firmada por el solicitante.			<u> </u>					Trámite	Jefe de		
	MATRIMONIALES	2	Documento sustentatorio								Documentario	Registro Civil		
		3	Pago por derecho de trámite.		1.121%	45.40	Х							
	Base Legal													
	Ratificado con A.C. 255 - MML		NOTA: La solicitud se realiza hasta el 8º dia hábil de											
	Ley Nº 27972 (27.05.03).	l	presentado el expediente matrimonial											

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01). Código Civil Artículo 252° (251°) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.												
	Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 252												
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35												
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113												
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)												
3	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:	REQUISITOS GENERALES											
	3.1 SEPARACION CONVENCIONAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3°. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10° Ley del Silencio Administrativo, N°29060 (07.07.07) (**) Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113° Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4°, 5° y 6°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5°, 6° y 10°.	1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, Documento de Identidad y el último Domicilio Conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 2 (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) 3 Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 5 En caso de representación adjuntar copia del poder por		4.178%	169.20				Plazo dependiente de la audiencia (*)	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	

		REQUISITOS		2555	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68º inciso b) Ley Nº 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única NOTA: Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3º del D.S. Nº 009-2008-JUS. (*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas.	escritura pública con faculitades específicas inscrito en registros públicos. Pago por derecho de trámite. REQUISITOS ADICIONALES Requisitos Relacionados con los hijos En caso de no tener hijos menores ni mayores con incapacidad: Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. En caso de tener hijos menores: Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. En caso de tener hijos mayores con incapacidad: Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas. Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. Requisitos Relacionados con el Patrimonio En caso no hubiera bienes: - Declaración Jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al											

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTA	5 D5001 110151
N° DE			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		régimen de Sociedad de Gananciales. 2 En caso hubiera bienes: - Copia fedateada de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de Separación de Patrimonios. - Copia fedateada de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de Sustitución o de Liquidación del Régimen Matrimonial, si fuera el caso.											
850	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 3°. Decreto Supremo 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 7°. D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13°. Ley del Silencio Administrativo, Nº 29060 (07.07.07) Art. 1° Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113°. Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7°. D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13°. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de alguna discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso. 2 Indicar el número de la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional. 3 En caso de representación adjuntar copia fedateada del poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos. 4 Pago por derecho de trámite. NOTA: El trámite se inicia con posterioridad a los dos (2) meses de notificada la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional.		2.010%	81.40		х		15	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
1	MATRIMONIO CIVIL	REQUISITOS GENERALES:								Trámite	Jefe de		
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	Formato de solicitud (distribución gratuita o de								Documentario	Registro Civil		

		REQUISITOS		252	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTATIONA	E DEGOL HOLÓW
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 248 Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 20 numeral 16. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Arts. 248, 250, 261, 264 y 265 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	libre reproducción) o solicitud simple. Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial. Declaración jurada de Domicilio Certificado Médico de los Contrayentes expedido en fecha no anterior a 30 días, conforme al art 248° del Código civil. Pago de derecho por celebración de matrimonio: a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm: - En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) b) Fuera de Horario de Oficina: - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) - Dentro del Local Municipal (fuera del distrito) - Dentro del Local Municipal REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA: PARA MENORES DE EDAD Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244° del Código Civil. PARA DIVORCIADOS(AS) Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior o copia certificada de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior, de ser el caso. Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores. Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 dias de producido el divorcio PARA VIUDOS(AS) Partida de defunción de cónyuge fallecido (a).		3.247% 4.469% 6.094% 5.081% 7.348% 5.556%	131.50 181.00 246.80 205.80 297.60 225.00	X X X X							

		REQUISITOS		5-5-4	NIO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTATIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores. Certificado mèdico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 dias de producida la viudez. PARA EXTRANJEROS(AS) Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. Copia de pasaporte y/o de carné de extranjería traducido al español. En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado. Certificado consular de solteria o viudez. PARA MATRIMONIOS POR PODER Copia de Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo otorgo el (la) poderdante, debiendo legalizarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. Exhibición del DNI del apoderado. NOTA: Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo. 											
	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	Presentación del edicto matrimonial Pago por derecho de trámite.		0.486%	19.70	х				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		

			REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INICTATIONACE	NE DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR DEN			Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.251 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.250 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-													
3	2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (Pedido efectuado con anticipación)	1	Solicitud dirigido al Alcalde		Gratuito	Gratuito	Х				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.248 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113										Socumentano	i regisil O OIVII		
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 Calificación, plazo y silencio administrativo	3	Presentar solicitud firmada por el solicitante. En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado. Pago por derecho de trámite. a) Por primera copia b) Por hoja adicional		0.363% 0.099%	14.70 4.00	Х				Trámite Documentario	Secretario General		

			REQUISITOS		DED-	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
5	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML		Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre. En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de		Gratuito	Gratuito	х				Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información		
	Competencia Ley N° 27444 (11.04.01). Art.153, numeral 2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 153 num. 2		persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado. Dejar copia autenticada por fedatario de la municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente. Exhibir el documento de identidad del solicitante o de quien lo represente. NOTA: Deberá insertarse en el expediente la constancia por parte de la entidad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.											
6	COPIA DE PLANOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113	3	Presentar solicitud firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado. Pago por derecho de trámite. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1		0.664% 0.699% 0.758% 0.795%	26.90 28.30 30.70 32.20	x				Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información		

	REQUIS	TOS			CA	LIFICAC	IÓN	DI 470				
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/			Auto-			PARA RESOL-	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCION CURSOS
	Número y Denominació	n Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)												
RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.	o representante legal, debidamente au letrado con registro hàbil. 2 Presentar documento que sustente la pedel pedido. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, ad de carta poder. (Modificado con DA 03) 3.2 Tratándose de persona jurídica, ad de poder otorgado por escritura pública sentante legal. (Modificado con DA 03) 4 Acreditar el pago previo de la parte de reclamada en los siguientes casos: 4.1 Sobre la deuda contenida en la On reclamada excepto en el caso estableo numeral 31.2 del Articulo 31 de la Ley modificatorias. 4.2 Sobre el monto de la deuda no rec Resoluciones de Determinación, de Mi Ordenes de Pago comprendidas en el excepción precisado en el numeral ant 4.3 Sobre la deuda contenida en Reso Determinación y de Multa cuyos reclan sido presentados fuera del plazo de 20 hábiles computados desde el día sigui fecha de notificación del acto reclamac caso el recurrente deberá acreditar el pedeuda tributaria que se reclama, actua la fecha de pago, o presentar carta fiar o financiera por el monto de la deuda a	orizado por rocedencia untar copia 9-2016/MDA) untar copia a repre-2016/MDA) a deuda no en de Pago do en el % 26979 y amada en lta y en las supuesto de el rior. uciones de os hayan (veinte) días ente a la co, en este ago de la zada hasta za bancaria ctualizada	Gratuito	Gratuito			x	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) ENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMII RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) ■NCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Ratificado con A A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Recurso fundamentado, firmado por el crepresentante legal, debidiamente aut letrado con registro hábil. 3.1 Tratándose de persona jurídica, adj de poder otorgado por escritura pública sentante legal. (Modificado con DA 038 de poder otorgado por escritura pública sentante legal. (Modificado con DA 038 de poder otorgado por escritura pública sentante legal excepto en el caso establecion un meral 31.2 del Articulo 31 de la Ley 1 modificatorias. 4.2 Sobre la monto de la deuda no recla Resoluciones de Determinación, de Multa cuyos reclama ido presentados fuera del plazo de 20 hábiles computados desde el día siguie fecha de notificación del acto reclamad caso el recurrente deberá acreditar el p deuda tributaria que se reclama, actualia la fecha de pago, o presentar carta fian o financiera por el monto de la deuda hasta por nueve (9) meses posteriores de la interposición de la reclamación, co	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S № 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) ENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS IMPUGNATIVOS 1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hàbil. Presentar documento que sustente la procedencia del pedido. Base Legal 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo	DERCÉ TRAMI BASE LEGAL Número y Denominación Número y Denominación Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S.N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) NCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal 3.2 Presentante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil. 2 Presentar documento que sustente la procedencia del pedido. 3.1 Triándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Acaditar el pago previo de la parte de la deuda no redamada en los siguientes casos: 4.1 Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago redamada excepto en el caso establecido en el numeral a13.2 del Artículo 31 de la Ley N° 26979 y modificatorias. 4.2 Sobre el monto de la deuda no reclamada en Resoluciones de Determinación, y de Multa cyros reclamos hayan sido presentados tera el plazo de 20 (veinte) dias hábles computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado, en este caso el recurrente deberá acreditar el pago de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta franca bancaria o financiera por el monto de la deuda a cutalizada hasta la fecha de pogo, o presentar carta franca bancaria o financiera por el monto de la deuda a cutalizada hasta la fecha de pago, o presentar carta franca bancaria o financiera por el monto de la deuda de reclamación, con una	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S.N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) Número y Denominación Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S.N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) NECIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.2 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por ledo representante legal, debidamente autorizado por ledo representante legal, debidamente autorizado por ledo representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder, (Modificado con DA 039-2016/MDA) 1.2 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (110.4 01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (110.4 01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (110.4 01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (110.4 01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (110.4 01) Art. 113 Tuo del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137. Recurso fundamentado de persona natural, adjuntar copia de carta poder (Modificado con DA 039-2016/MDA) 1.2 Arcetidar e a pago pervio de la parte de la deuda no reclamada en la criterio de Pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del Artículo 31 de la Ley № 26979 y modificaciones. 1.2 Sobre el monto de la deuda contenida en Resoluciones de Determinación, de Multa y en las Ordenes de Determinación de del deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamada	DERCECHO DE TRAMITACIÓN BASE LEGAL Número y Denominación Número y Denominación Número y Denominación Número y Denominación Derecho de trámite TIUO Ley de Tributación Municipal D. S.N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS DE RECLAMACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Radificado con A.C. 255 - MML. Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Tratándose de persona indicado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de radra poder, (Modificado con DA 039-2016/MDA) 4. Acreditar e jago previo de la pago previo de la pago trevio de la pago revio de la pago de la deuda no reclamada en los siguientes casos: 4.1 Sobre la deuda contenida en el Resoluciones de Determinación, de Multa y en las Ordenes de Pago comperadada en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamada en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamada en la fecta de la deuda con reclamada en Resoluciones de Determinación, de Multa y en las fordes de pago comperadado en el numeral anterior. 4.3 Sobre la deuda con reclamada en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamada en la fecta de notecimado, en este caso el recurrente deberá acreditar el pago de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o representa cará fainza banecaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta la fecha de pago, o presenta cará fainza banecaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta la fecha de pago, o presentar cará fainza banecaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta la fecha de pago, o presentar cará fainza banecaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta la fecha de pago, o presentar cará fainza banecaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta la fecha de pago, o presentar cará fainza	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Derecho de trámite TI/O Ley de Tributación Municipal, D.S.N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) NCICA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS IMPUGNATIVOS 1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidiamente autorizado por letrado con registro hábil. 2 Presentar documento que sustente la procedencia dela peladió. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) TI/O del Código Tributanio, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 132 y 133. 3.2 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de poder otorgado por escribura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 4 Acrediar el pago previo de la parte de la deuda no reclamada en los Giventes de persona natural, adjuntar copia de poder otorgado por escribura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 1 Sobre la deuda contenida en la Corden de Pago reclamada en los Giventes de Pago comperiodidas en el sujuseba de accepcio nel caso establecido en el numeral 31.2 del Articulo 31 de la Ley N° 26973 y modificatorias. 4.1 Sobre la deuda contenida en la Corden de Pago comperiodidas en el sujuseba de accepción precisado en el numeral anterior. 4.3 Sobre la deuda contenida en el numeral anterior. 4.3 Sobre la deuda contenida en el contenida en la fecha de nomeral anterior. 4.3 Sobre la deuda contenida en el pago pervio del la gluente a la fecha de notificación del actual cuyos ecclamos hayan sión presentados fuera del piazo de 20 (veinte) días sujuentes a la fecha de notificación del actual carda en el piazo de 20 (veinte) días sujuentes a la fecha de apopo, presentar carda filanza bancaria o financiera por el monto de la deuda actua	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Tenomica de Codigo (Licia de Codigo) (Licia de No. 2016) (Licia de Codigo) (Licia de No. 2016) (Licia de Codigo)	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Número y Denominación (En 10 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DEROMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Número y Denominación y Denaminación y Número y Salvaniación y Número y Númer	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Codigo Utiliza Auto Previo Previo	DEROMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Derecho de trimite Ligita (Ligita) (En N.) Ligita (Ligita) (L

		REQUISITOS		DED-4	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTALIOLAG	E DE001 1101611
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR DE		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		la administración. Tratándose de reclamaciones contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, resoluciones que resuelven las solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida del fraccionamiento general o particular y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria, éstas se presentarán en el término improrrogable de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó el acto o resolución recurrida.											
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS) Base Legal	Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hàbil. En caso de Representación: 2.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito					Trámite Documentario	Tribunal Fiscal		
	Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145. Calificación, plazo y silencio administrativo 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme	2.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3 La apelación deberá ser presentada ante el Órgano que la dictó, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su modificación											
	al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113	y solo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso se elevará el expediente. 3.1 En el caso de apelaciones contra resoluciones ficta denegatorias que desestiman la reclamación,											
	TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.	se deberá indicar en el escrito el número del expediente de reclamo. 3.2 En el caso de apelación contra resolución que											
	No se puede señalar el silencio administrativo porque la Municipalidad Distrital de Ate no es la instancia que resuelve, tan solo es la que a través de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, se encarga de elevar los actuados al Tribunal Fiscal, entidad competente para esta materia.	resuelve el recurso de reclamación, se deberá acreditar el pago previo de la deuda no apelada actualizada hasta la fecha que se realice el pago. 3.3 En el caso de apelación de resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas relacionados con la determinación de la deuda tributaria, le son inherentes los requisitos establecidos en el presente,											

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTATIONACE	T DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE Tación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		excepto los relacionados con los recursos impugnativos contra resolución que resuelven solicitudes no contenciosos de devolución las mismas que son reclamables. 3.4 En el caso de apelaciones de puro derecho, no es necesario interponer reclamación ante instancias previas 3.5 En el caso de apelaciones de puro derecho presentadas fuera del plazo o relativas a resoluciones que resuelvan un recurso de reclamación que hubiera sido presentada luego del plazo de 20 (veinte) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación se deberá: - Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada y actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación certificada. La referida carta fianza debe otorgarse por un período de doce (12) meses y renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la administración.											
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 130. Ley № 27444, Art. 189 y 190° (11.04.2001) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley № 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley № 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y	1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal. El escrito deberá ser presentado con firma legalizada por el fedatario de de la administración. 2 En caso de Representación: 2.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de poder especial con firma legalizada ante notario o fedatario municipal. 2.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito			х	30	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	Tribunal Fiscal

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Final. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 23 y 130.													
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIO- NAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.	2	Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil. En caso de representante de persona natural adjuntar copia de carta poder expresa. (Modificado con DA 039-2016/MDA) En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito			х	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
GER	ENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
	GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA	: PR	OCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO 1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO	1	Presentar solicitud		Gratuito	Gratuito			х	45	Trámite	Subgerente de	Reclamación	Tribunal
	Y/O EN EXCESO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40 Calificación, plazo y silencio administrativo	2 3	(Eliminado con DA N°039-2016/MDA) En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)		Sistano	Statuto				·	Documentario	Registro y Orientación Tributaria	Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar recurso: 15	Fiscal

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40											días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 38 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	Presentar solicitud. (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito			х	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 dias habiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Tribunal Fiscal
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 43 y 47. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo	Presentar solicitud. (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito			х	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días habiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Tribunal Fiscal

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			MOTALISTS	5 D5001
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) . 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	№ 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47													
GERI	ENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
	GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIN													
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo № 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36	2 3 4 5	Presentar solicitud, firmada por el deudor o representante legal. Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control		
2	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo	3	Presentar solicitud, firmada por el deudor o representante legal. Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control		

			REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.		de acogimiento registre medio impugnatorio. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.											
	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBU- TARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36	1	Presentar solicitud simple		Gratuito	Gratuito			х	30	Trámite Documentario	Subgerente de Recaudación y Control		
	ENCIA DE DESARROLLO URBANO BERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO:	DDC	OCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal		Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicando nombre, dirección y número de documento de identidad o solicitud simple. Plano simple de ubicación del Predio. Indicar el número del Acta de verificación de pose-					Х		30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano

		REQUISITOS		DEDE		CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIA O F	DE DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. D.S N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. D.S N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28, 29 y 30 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° - 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	sión efectiva del predio emitida por un funcionario de la Municipalidad de Ate y suscrita por todos los colindantes, de ser el caso, o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes. 4 Pago por derecho de trámite.		1.235%	50.00							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Ley N° 29415 (02.10.09). Arts. 5 literal d). Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Ordenanza N° 1590-MML Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ley N° 29415 (02.10.09). Arts. 24 y 25 Derecho de trámite	1 Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada. 2 Documento que acredite estado de vulnerabilidad: - En caso la edificación tenga más de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que la edificación presenta una vulnerabilidad física, alta o muy alta según los criterios de CENEPRED En caso la edificación tenga menos de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que ésta no se ajusta a las normas de edificación y atenta contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, entre otros; y que, la edificación carezca de ventilación e iluminación natural o artificial, o que cuente con ellas pero de modo inadecuado En caso de edificaciones que atenten contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, grave afectación de las paredes y estructuras principales, entre otros,		Gratuito	Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS		DEDE		CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIA O D	E DEGGI HOJÁN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	de acuerdo con las normas técnica aprobadas por la OMS y normas de sanidad vigentes, deberá presentar documento que acredite dicha situación emitido por autoridad competente. - En caso de edificaciones que carezcan de iluminación natural o artificial o que cuente con ellas pero de modo inadecuado, según normatibidad de la materia, deberá presentar documento que acredite dicha situación, emitido por autoridad competente.											
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLA- RACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 4 al 10. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 12 al 17. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	 Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada, presentada por propietarios de los predios, grupos de moradores/poseedores de los predios, promotores o empresarios privados Documento que acredite la propiedad, posesión o documento que acredite el interés para desarrollar proyecto de renovación urbana según corresponda Plano de ubicación de la microzona o zona del área de tratamiento. Documento técnico que sustente el estado tugurizado de los predios. 		Gratuito	Gratuito		х		30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIP- TIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Base Legal	Solicitud del administrado indicando número de documento de identidad. Plano de ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500					Х		30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano

			REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANICIACE	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley № 27444 (11.04.01) Requisitos y procedimiento Ley № 27444 (11.04.01) Art. 113 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución № 0290-2011/CEB-INDECOPI Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S № 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)		Memoria Descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto) Pago por derecho de trámite.		1.286%	52.10							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	NCIA DE DESARROLLO URBANO													
	GERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: CERTIFICADO CATASTRAL						Х				Trámite	Cubacronto do		
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) Pago por derecho de trámite.		1.299%	52.60	X				Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

		REQUISITOS		DEDEC	PHO DE	CAL	IFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE			Formu- lario/	DEREC TRAMIT	TACIÓN .	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07). Art. 1 y 2 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustenten la actualización. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f), 40 y 41. Derecho de trámite	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) Plano de ubicación. Pago por derecho de trámite.		1.328%	53.80	х				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

			REQUISITOS		DEDE	אוט מב	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIACO	E DESOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 num. 3.3 y 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) Plano de ubicación. Pago por derecho de trámite.		1.360%	55.10	x				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literales f) y j). Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1	2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple incluyendo datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) Pago por derecho de trámite.		1.170%	47.40	х				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

			REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIAO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 (literal f), y 39. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 43 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	re da H 2 D ca y n	ormato de solicitud (distribución gratuita o de libre eproducción), o solicitud simple indicando los atos del predio, respecto al cual se solicita la loja Informativa. De actuar como representante, adjuntar copia de arta poder vigente (persona natural poder simple persona jurídica, copia fedateada del poder otarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) dago por derecho de trámite.		1.027%	41.60	x				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 (literal f) Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento	2 D ca y n n 3 P	ormato de solicitud (distribución gratuita o de bre reproducción), o solicitud simple le actuar como representante, adjuntar copia de arta poder vigente (persona natural poder simple persona jurídica, copia fedateada del poder otarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) elano que incluya ubicación y localización del predio lago por derecho de trámite.		1.121%	45.40	х				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 470				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		uación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 41 Derecho de trámite													
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
8	NUMERACIÓN MUNICIPAL (Denominación Modificada con DA 039-2016/MDA) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple indicando número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de edificaciones. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notanotarial). (Modificado con DA 039-2016/MDA) Pago por derecho de trámite.		0.136%	5.50	х				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
	ENCIA DE DESARROLLO URBANO	LIONI	ES. DDOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
	GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICAC LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A 1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR	Α	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos.		4.264%	172.70	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y		
	DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML	2 3 4	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.									Edificaciones		

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-		CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Ds on 14-2015-VIVIENDA, DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden	Documentación Técnica (por duplicado) Plano de Ubicación; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cornograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la		1.588%	64.30 (por c/visita)								
	de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad.											

			REQUISITOS		255	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTATIONA	T DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE Tación	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	1 2 3 4 5 5 6	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica (por duplicado) Plano de ubicación; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA)		3.973%	160.90	x				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	8	VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación		1.415%	57.30 (por c/visita)								

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALLOLIC	
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria	GIOII	3.960%	160.40	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista	fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica (por duplicado) Plano de Ubicación; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones); adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.		1.358%	55.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso, y/o incremento de área techada) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		3.985%	161.40	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTARIOLACO	E DECOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). 59. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	Documentación Técnica (por duplicado) Plano de ubicación; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a remodelar; adjuntar archivo digital. (Modificado con DA 003-2017/MDA) B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		1.358%	55.00 (por c/visita)								

			REQUISITOS		2555	OUO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). 59.	B 7	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Documentación Técnica (por duplicado) Plano de Ubicación. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor		1.242%	163.90 50.30 (por c/visita)	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. (Modificada con DA 003-2017/MDA) 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		Suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y											

			REQUISITOS		DERE	SUO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INICTANGLACE	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos) (Denominación modificada con DA 003-2017/MDA) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). 59. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el	1 2 3 4 5 5 6 6 7	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 5.1 Plano de ubicación y localización. 5.2 Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.		4.059%	164.40	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	8	Documentación Técnica (por duplicado) Plano de Ubicación Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.											
	Demoliciones que requieran el uso de explosivos	10	VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.		1.358%	55.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 		7,000.00									
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. Documentación Técnica (por duplicado) 2 Plano de Ubicación. 3 Memoria Descriptiva. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 4 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 5 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		4.047% 1.760%	71.30 (por c/visita)	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DE2-2	0110 DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOIS	E DEGGLUQUÉN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). 59. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos ténicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA DE CONCESIÓN PRIVADA Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7; 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias,	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Documentación Técnica (por duplicado) 5 Plano de Ubicación 6 Plano Perimétrico 7 Descripción general del proyecto B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 8 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre		4.047% 1.647%	163.90 66.70 (por c/visita)	x				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. * Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA, Art 4. (27.09.2008) y modificatorias. * TUO del Reglamento de la Ley Nº 21757 Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, Art 50 y 51 (11.04.2001) * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art 107 (11.04.2001) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) 2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA)		5.568%	225.50		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo
	CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.										para presentar recurso: 15 días hábiles	para presentar recurso: 15 días hábiles
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones	Documentación Técnica Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar. Plano de ubicación y localización según formato.										Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

		REQUISITOS		DESE	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOLAGO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Urbanas y de Edificaciones, Ley № 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51. * Ley № 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley № 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la listas a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley № 29090.	 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por cada especialidad. 8 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 10 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12 Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 		2.007%	81.30 (por c/visita)								

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	1 2	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.		5.351%	216.70		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090	3 4	(Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.										Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51	5	Para los casos de remodelaciones y ampliaciones copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de										Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	* Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e).	6	Edificación de la construcción existente. Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.											
	* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para	7 8 9	Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edifica-											

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	ciones colindantes; indicando el número de sótanos; complementando con fotos. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 10 Comunicación de la fecha de inicio de obra del Responsable de Obra. 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debid suscrito por el Responsable de Obra y el Su Municipal. 12 Póliza CAR según las caracteristicas de las ejecutarse con cobertura de Responsabilida daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la vadministrativa, al inicio del trámite. El mo deberá ser consignado en el rubro "obse del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la vadinicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presenta duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser vis en todas sus páginas y cuando correspondiente notadas no	y el nombre lamente pervisor obras a d Civil por verificación nto cancelado ervaciones" verificación o de la na de visitas fecha de dos por ados nda, ante y deben al or el	1.793%	72.60 (por c/visita)								
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		5.400%	218.70		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones	Subgerente de Habilitaciones	Gerente de Desarrollo

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			MOTALISM	- DEGGI WOLÉW
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3	10 11	FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica Plano de ubicación y localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las areas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por cada especialidad. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.									Urbanas y Edificaciones	Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles
	numeral 2 de la Ley N° 29090.	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA		0.000%		l					l I		I

		REQUISITOS		DEDEC	HO DE	CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos Las ampliaciones procederán: Sólo cuando la edificacion existente mantenga el uso residencial.	 Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripciòn del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. 			77.30 (por c/visita)								
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL (Denominación modificada con DA 003-2017/MDA)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		5.560%	225.20		Х		15	Trámite Documentario	-	Subgerente de Habilitaciones	Gerente de Desarrollo

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- BASE LEGAL DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley № 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 008-2013-VIVIENDA y sus modificat (DS. №012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIE DS. №009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.2, * Ley № 27157, Ley de Regularización de Edificac del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedac Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo № 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley № 27157, Ley de Regularización de Edificaci del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propie Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley № 30056, Ley que modifica diversas leyes p facilitar la inversión, impulsar el desarrollo produc y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley № 30230, Ley que establece medidas tributa simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el pa (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley № 29090.	s A, y 51. es, lel	FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 5.1 Plano de ubicación. 5.2 Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de la propiedad. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. En el caso qu el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización									Urbanas y Edificaciones	Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 13 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 15 Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado (d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio		1.909%	77.30 (por c/visita)				habiles)			RACION	
		(g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en											

			REQUISITOS		DEDE/	SHO DE	СА	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	DE DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	Г		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			caso de no haberlo declarado en el FUE.											
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) 3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR. (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	A 1 2 3 4 5	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). Para los casos de remodelaciones, ampliaciones:		cación Adminis 19.637% rificación Técr 1.746%	795.30		X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni- ca es resuelta por la Comi- sión Técnica Provincial
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		cación Adminis 19.857% Prificación Técr 1.859%	804.20								
	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	7 8 9 10	Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edifica- ciones colindantes; indicando el número de pisos y		cación Adminis 19.857% erificación Técr 1.859%	804.20								
	3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	11 12 13	sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad		cación Adminis 19.857% erificación Técr 1.916%	804.20			Х	25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*)

		REQUISITOS		DEDE	NO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INICTANGLAC	AE DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento											
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	Nacional de Edificaciones lo establece. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación		cación Adminis 19.973% erificación Técr 2.089%	808.90		X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni-
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose		recación Adminis 19.990% erificación Técr 2.089%	809.60								ca es resuelta por la Comi- sión Técnica Provincial
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa,		cación Adminis 19.990% erificación Técr 2.089%	809.60								
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo		cación Adminis 19.990% erificación Técn 2.089%	809.60								
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090	en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de			,								

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INICTANGLAC	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE Tación	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. №009-2016-VIVIENDA). Arts. 3, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3 y 54. * Ley № 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo № 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley № 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Legislativo № 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley № 29090 (25.09.2015). Art. 2. * Ley № 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.	Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALLOLAG	- D-00/
N° DE DENOMINACIÓN DEL PROCE	DIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- BASE LEGAL DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días hábiles, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (Nota modificada con DA 003-2017/MDA) (h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (j) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles. (k) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.											
3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE E (con más de 5 pisos de altura o a requieran el uso de explosivos) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 2 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 3	9090 25 y 31.	 A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 		10.541%	426.90		X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni-
* Reglamento de Licencias de Habilita Urbana y Licencias de Edificación, De		5 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP)											ca es resuelta por la Comi-

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTA MONE C	5 D5001 11015
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 3, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3 y 54. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N°035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015). Art. 2. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.	y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad;o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1. Plano de ubicación y localización; y 6.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización. 10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones											sión Técnica Provincial

N° DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y OR- DE BASE LEGAL Número y Denominación N° DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y OR- DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE RECURSOS DE REC			REQUISITOS			 CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO		 -
Coding	DE				TRAMI	Auto-			PARA RESOL-	COMPETEN-	
y horas en que se efectuarán las detonaciones. B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene: 14 Comunicación de lá fecha de inició de obra y el nombre del Responsable de Obra. 15 Cronogama de Visitas de Inspección, debidiamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Polizica CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por dafios contra tercaras. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicióo del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rutro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación teórica, con posterioridad al otrogramiento de la licenda, previa suscipión del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponde, firmados por el projectario o por el scilicatra y		BASE LEGAL	Número y Denominación	Ubica-	Año 2016)				(En días		APELACIÓN
(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio de las obras de			y horas en que se efectuarán las detonaciones. B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene: 14 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio								

		REQUISITOS		DEDE	CHO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIACO	DE RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	TACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (h) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15 y 16.											
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) 4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). 6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o	Ve Verifi	cación Adminis 21.469% erificación Técr 2.205% cación Adminis 21.469% erificación Técr 2.205%	869.50 89.30 (por c/visita) trativa 869.50		X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni- ca es resuelta por la Comi- sión Técnica
	más de 30,000 m2 de área techada) 4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la		cación Adminis 21.469% erificación Técr 2.205%	869.50								

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INOTANOIAO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.		cación Adminis 21.469% rificación Técr 2.321%	869.50								
	4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y eleva-		cación Adminis 21.469% erificación Técr 2.435%	869.50								
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación	ciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. №009-2016-VIVIENDA). Arts. 3, 13.2, 42.4, 47, 51, 52, 53.3 y 54. * Ley № 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad	 b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, 											
	Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que	detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al											

		REQUISITOS		250-1	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INOTANGLAG	E DEGOLUCIÓ:
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015). Art. 2. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.	Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el											

		REQUISITOS		DEDE		CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOIA O D	E DESCUIRIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días hábiles, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (Nota modificada con DA 003-2017/MDA) (h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (j) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles. (k) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.											
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) 5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida). Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Documentación Técnica 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar		1.864%	75.50	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALISTS	F DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51 57 y 58. * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	9 10 B 11 12	Plano de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por cada especialidad. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º de la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y		2.007%	81.30 (por c/visita)								

		REQUISITOS			W0.DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			BIOTAMONE	E DEGGL WOLF
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	5.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51, 57 y 58. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e).	los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 dias calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios 6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización. 8 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el	CION	1.899%	76.90	x			nablies)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006).	caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.											

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 10 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12 Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		1.793%	72.60 (por c/visita)								
	5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.		1.970%	79.80	Х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE BASE LEGAL Superimo No. 1 Superimo No. 2 Superi
Número y Denominación Codigo Len % ultr Len % Co o o o o o o o o o o o o o o o o o
Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML 1 ety de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.99.07). Arts. 10, 25 y 31. 1 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Ds O14-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA, DS O14-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA, Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51, 57 y 58. 1 ey N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Titulo III, Capítulo I al IV. e). 2 Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Textó Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (8.11.2006), Sección Tercera, Titulo I al VIII. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarnoli productivo 10 declaración Jurada de los profesión. 2 ciablises para ejercióc de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria tábrica o de edificacion on sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad ó en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad ó en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad ó en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad ó en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad ó en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad ó en caso no haya sido expedido por la municipalidad ò copia del Certificado de Conformidad o principal de Conformidado en la protectica de Conformidado en la protectica de la construita de la companidad el conformidado en
*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. *Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 En el caso qu el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 13 Comunicación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 15 En el caso qu el predio esté sujeto al régimen de propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. 18 VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 19 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	HO DE Fación	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos Las ampliaciones procederán: Sólo cuando la edificacion existente mantenga el uso residencial.	del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	5.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		1.694%	68.60	Х				Trámite	Subgerente de		
	(Denominación modificada con DA 003-2017/MDA)	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.								Documentario	Habilitaciones Urbanas y		
	Base Legal	2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,									Edificaciones		ı l

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51, 57 y 58. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	7 8 9 10	la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 5.1 Plano de ubicación. 5.2 Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de la propiedad. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización											

		REQUISITOS		DEDE(NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACD	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		de la Junta de Propietarios VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		1.909%	77.30 (por c/visita)								

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTA WOMEN	5 D5001
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) 6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	A 1 2 3 4 5 6	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria		cación Adminis 1.430% erificación Técr 1.746%	57.90	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica		cación Adminis 1.459% erificación Técr 1.859%	59.10								
	6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	9	caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050		cación Adminis 1.430% erificación Técr 1.859%	strativa 57.90								
	6.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)		del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad compe-		cación Adminis 1.430% erificación Técr 1.916%	57.90								

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				,
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMI	HO DE Tación	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	tente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación		cación Adminis 1.430% rificación Técr 2.089%	57.90								
	6.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración,		cación Adminis 1.546% rificación Técr 2.089%	62.60								
	6.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	reconstrucción o conservación, de ser el caso. 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:		cación Adminis 1.430% erificación Técr 2.089%	57.90								
	6.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.		cación Adminis 1.430% erificación Técr 2.089%	57.90								
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno											

		REQUISITOS		DEC-1		CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOI 6 C	15 DE001 H015
N° DE			Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. Nº009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13, 42.3, 47, 51, 52, 57 y 58. * Decreto Legislativo Nº 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. * Ley 30230 (12.07.14). Arts 60°	c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 16 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme", la firma de los Revisores Urbanos, profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días hábiles, en											

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		caso de no haberlo declarado en el FUE. (Nota modificada con DA 003-2017/MDA) (h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.											
	6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. Nº009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13, 42.3, 47, 51, 52, 57 y 58. * Decreto Legislativo Nº 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090 (25.09.2015). Art. 2. * Ley 30230 (12.07.14). Arts 60º	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 6 Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1. Plano de ubicación y localización; y 6.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros		1.430%	57.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.		1.975%	80.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS		DEC		CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOI CO	5 D5001 1101511
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, y 16.											
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) 7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.		cación Adminis 1.430% rificación Técn 2.205%	57.90	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DEDE	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INGTANGIAGO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	-	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN EURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias		cación Adminis 1.430% rificación Técn 2.205%	57.90								
	7.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 11 Certificado de Factibilidad de Servicios		cación Adminis 1.405% rificación Técn 2.205%	56.90								
	7.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. 14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para 		cación Adminis 1.430% rificación Técn 2.321%	57.90								
	7.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal	Remodelación, Ampliación deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los		cación Adminis 1.430% rificación Técn 2.435%	57.90								

		REQUISITOS		DEDEC	NO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 3, 13.2, 42.4, 47, 51, 52, 57 y 58. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.	elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficándo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Póliza CAR según las caracteristicas de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado											

		REQUISITOS		DEDE		CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOIA O D	E DEGGI HOJÁN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días hábiles, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (Nota modificada con DA 003-2017/MDA) (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.											
8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS	1 Solicitud		3.704%	150.00		Х		15	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de

			REQUISITOS		DEC-1		CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOISO	5 5500 HOLÓW
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 47, 51 y 60	2	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación. que corresponda. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite.								Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	8.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Y D (Con evaluación previa de la Comisión Técnica) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art.13,2,47,52 y 60.	3	Solicitud Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda. Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, según las especialidades que correspondan. Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite.		24.435% 24.489%	989.60 991.80		х		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni- ca es resuelta por la Comi- sión Técnica Provincial
	8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias.	2	FUE por duplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado		4.464%	180.80	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DEDE	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INOTANOIAO	e progradán
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
R- EN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Art. 10. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS 009-2016-VIVIENDA). Art. 13,2, 42,47, 50 y 60.	deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.											
	B.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML 1 Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 47, 51 y 60.	TUE por duplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Factibilidades de Servicios, de corresponder. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		5.081%	205.80		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles
	B.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS 009-2016-VIVIENDA). Art. 13,2, 47, 52 y 60.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y Delegados Ad Hoc (de corresponder). 4 Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del tràmite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		26.677% 26.733%	1080.40 1082.70		х		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni- ca es resuelta por la Comi- sión Técnica Provincial

			REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INOTANOIAOD	E DEGOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	-	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- EN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 47, 50 y 60.	3 4	Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado) Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		1.333% 1.437% 1.467%	54.00 58.20 59.40					Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	1 2	FUE por duplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.		3.879%	157.10	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 47, 50 y 60.		NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del tràmite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.											
	NOTA: Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.													
	8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)		FUE por duplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación		5.299%	214.60		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Gerente de Desarrollo Urbano

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 47, 51 y 60. NOTA: Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	3	propuesta. Factibilidades de Servicios, de corresponder. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del tràmite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.									Edificaciones	Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles
	8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS 009-2016-VIVIENDA). Art. 13,2, 47, 52 y 60.	3	FUE por duplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		26.620% 27.477%	1078.10 1112.80		х		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta- men de la Co- misión Técni- ca es resuelta por la Comi- sión Técnica Provincial
	8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias.	3 4	FUE por duplicado, debidamente suscrito. Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado).				х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANGLAC	E DECOLUCIÓN
N° DE			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS 009-2016-VIVIENDA). Art. 13,2, 47, 57 y 60.	 Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) La documentación técnica será presentada por duplicado. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante (e) Se considera modificación no sustancial a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitalidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE. (f) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitalidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE. 		1.311% 1.447% 1.472%	53.10 58.60 59.60								

		REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	T DESOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		(g) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los requisitos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.											
9	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 13,2, 47 y 62	 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Copia de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva (por triplicado). Pago por derecho de trámite Modalidad A Modalidad B Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. 		2.622% 2.649% 2.679% 2.709%	106.20 107.30 108.50 109.70		x		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:				X (Mod. A)				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		DEREC	HO DE	CAI	IFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-	TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 540 - MML * Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 7, 63 y 47	 a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 6 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: 1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos conclidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras 		0.279% 2.647% 2.906% 3.022%	11.30 107.20 117.70 122.40		X (Mod. B, C y D)		15 (*) (*) Días calendarios	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTA	
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
11	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) 11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que al solicitante no sea el propietario del predio				X (Mod. A)	Х		15 (*)	Trámite Documentario Trámite	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgaranta da	Gerente de
	MODALIDAD A y B Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28° * Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 7, 64 y 47	caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra. 4 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificacion(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución. 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 8 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B		0.279% 5.193%	11.30 210.30		(Mod. B)		15 (*) (*) Días Calendarios	Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del tràmite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28° * Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS. 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 7, 47 y , 64.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) (Eliminado con DA 003-2017/MDA) 3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra. 4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 6 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 8 Pago por derecho de trámite					x		15 (*) (*) Días Calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles
		- Modalidad C - Modalidad D		10.521% 11.494%	426.10 465.50								

		REQUISITOS		DEDEC	NO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
12	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, * Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 7 y 61.	1 FUE debidamente suscrito. 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 y memoria descriptiva. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y, de ser el caso, Delegados Ad Hoc de CENEPRED. 7 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelad deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el	0	0.232% 8.469% 10.560% 12.022%	9.40 343.00 427.70 486.90	X (Mod. A)	X (Mod. B, C y D)		5	Trámite Documentario Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			MOTALLOLAG	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		propietario o solicitante (c) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (d) Para las obras en las modalidades B, C y D, esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano.											
13	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, (DS. Nº012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 68, 69 y 70.	FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. (Eliminado con DA 003-2017/MDA) Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planrtas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. Declaración jurada de habilidad del profesional constatador. En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.		4.802%	194.50		x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS		DEDE(SHO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 4.	NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la ver administrativa, al inicio del trámite. El mon deberá ser consignado en el rubro "obser del FUE. (b) El formulario y sus anexos deben ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitant el profesional que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos debestar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. 1 FUE según corresponda, debidamente suscrito NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la veriadministrativa, al inicio del trámite. El monto deberá ser consignado en el rubro "observ del FUE. (b) La Revalidación de Licencia solo procede cavance de la ejecución de la obra, constatar Municipalidad luego de la presentación de la Este avance puede presentar modificacione	to cancelado vaciones" s s l, e y en ficación o cancelado aciones" uando exista do por la a solicitud. s no	2.896%	117.30		х		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo
		sustanciales y sera otorgada dentro de los o hábiles de presentada.	iez (10) días							T ():		para resolver: 30 dias habiles	para resolver: 30 dias habiles
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatorias Arts. 3.2, 7.1, 7.2, 13.2, 15.1, 16.9, 17, 25 y 31	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. Declaración Jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuent inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 3 En el caso que el administrado no sea el propie del predio, debe presentar la documentación qu acredite que cuenta con el derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA)	ra tario e	6.879%	278.60	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		252	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTALIGIAGO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 012-2013-VIVIENDA Art. 31º Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Terrenos que se desarrollen proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de Servicios Públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura Pública. b) Las Habilitaciones Urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3º de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). (Incluido con DA 003-2017/MDA)	 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de 											

		REQUISITOS		DEDEC	CHO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIACO	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: Anexo "H", el cual contiene: La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-		3.802%	154.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS			W0.05	CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALLOLG	5 D5001 1:0:4:
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-	Evalu Pre		PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (e) Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere presentar copia digital de los planos. Art. 57º de la Ley N° 27444. (f) En el caso de observaciones en la verificación administrativa y técnica se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra. (g) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (h) Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (i) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso											

			REQUISITOS		DEDEC	HO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIACO	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu-	TRAMIT	ACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			contrario, es sujeto de sanción.											
*L * L * L * L * L * L * L * L * L * L	CICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 17, 15.1, 25, 32.1, 32.2 y 32.9 y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 012-2013-VIVIENDA Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constitu- yan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la Habilitación Urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Víal Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	3 3 5 6 7	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUHU por triplicado y debidamente suscritos. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal seña- lando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de habilitación de los profesio- nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesio- nales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA)		5.160%	209.00		x		20	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS		DERE	SUO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INICTANGLAC	T DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA)		3.802%	154.00								
		El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: 14 Anexo "H", el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que			(por c/visita)								

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. - La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 15 La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (e) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y											

		REQUISITOS		DEDE	PUO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTARIOLACO	T DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		obligatorios correspondientes. (f) Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción. (h) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo "H" y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.											
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 17, 15.1, 25, 32.1, 34.1, 34.2 y 34.4 y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 012-2013-VIVIENDA Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA. * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo Nº 012-2016-VIVIENDA.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal seña- lando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesio- nales que suscriben la documentación técnica		2.264%	91.70	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS		5=5=4	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INOTALIGIAGO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la Habilitación Urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Víal Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA) - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											

		REQUISITOS		DEREC	CHO DE	CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-	TRAMI	TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 14 Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos (Modificado con DA 003-2017/MDA) 15 VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: 15 Anexo "H", el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. - La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 16 La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la 		3.802%	154.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS		DEDEC	CHO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano. (e) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes. (g) Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (h) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción. (i) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la											

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE Fación	Auto-	Evalu	ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			Municipalidad el Anexo "H" y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.											
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo_N° 008-2013-VIVIENDA (27.09.08) Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 17, 15.1, 25, 32.1, 34.1, 34.2 y 34.4 y sus modificatorias Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA. Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA. * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA. Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número,	3	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUHU por triplicado y debidamente suscritos. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal seña- lando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de habilitación de los profesio- nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesio- nales responsables del diseño de acuerdo a lo		2.378%	96.30	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	1 '		nales responsables del diseño de acuerdo a lo											

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA) - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 14 Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos (Modificado con DA 003-2017/MDA)		5.185%	210.00								
		El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra		5.105%	(por c/visita)								

		REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: Anexo "H", el cual contiene: La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 17 La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la											

		REQUISITOS		DEDE	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIAO	ar programán
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes. (g) Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (h) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción. (i) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo "H" y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.											
19	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.		2.378%	96.30	Х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE ACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo_N° 008-2013-VIVIENDA (27.09.08) Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 17, 15.1, 25, 32.1, 34.1, 34.2 y 34.4 y sus modificatorias Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA. * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA. Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	 (Modificado con DA 003-2017/MDA) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM Plano perimétrico y topográfico. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. Memoria descriptiva. Planeamiento integral, en los casos que se requiera 											

		REQUISITOS		DEDE	SHO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 14 Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos (Modificado con DA 003-2017/MDA) B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: 16 Anexo "H", el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. - La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. 17 La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.		4.148%	168.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre		PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano. (e) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes. (g) Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (h) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, 											

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		(i)	se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción. El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo "H" y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.											
20	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 15.1, 17, 25, 32.1, 33.1, 33.2 y 33.11 Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA. Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.	A 1 2 3 4 5	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUHU por triplicado y debidamente suscritos. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal seña- lando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de habilitación de los profesio- nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías.		16.728%	677.50		х		45 (N° días reducido con DA N° 003- 2017/MDA)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	b) Las habilitaciones urbanas con construcción simul- tánea que soliciten venta garantizada de lotes.	7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que											

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INGTANGIAGO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Tación	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA) - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA)											

		REQUISITOS		5=5=4	NIO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOLAG	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 14 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 15 Estudio de Impacto Vial en los casos que establezca el R. N. E. B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: Anexo "H", el cual contiene: La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la 		5.185%	210.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N°			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR DEI		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción. (h) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo "H" y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.											
21	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra		16.728%	677.50		X		45 (N° días reducido con DA N° 003-	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALLOLAG	F DE00/
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria- Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 15.1, 17, 25, 32.1, 33.1, 33.2 y 33.11 Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA. Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: (Modificado con DA 003-2017/MDA) - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de							2017/MDA)			Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

		REQUISITOS		2555	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIONA	E DEGOLUCIÓ:
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) - 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Estudio de Mecánica de Suelos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 14 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 15 Estudio de Impacto Vial en los casos que establezca el R. N. E. B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.		4.148%	168.00 (por c/visita)								

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	IFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de Inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable de los mismos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme (f) Si el administado no precisa la fecha de inicio de las obras ni designa al responsable de obra, por lo que 											

		REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTARIOLACO	E DECOLUCIÓN
N° DE			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
22		no se puede suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, comunica dicha situación por escrito a la Municipalidad. (g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3°, en caso contrario, es sujeto de sanción. (h) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo "H" y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.		6.074%	246.00		X		13	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	CIÓN URBANA Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 33.2, 35.1 y 35.2 Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA.	FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio.								Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles
	* Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA. Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19	MODALIDAD B, C y D (Revisor Urbano) FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio. El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C		2.235% 2.321%	90.50 94.00	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

			REQUISITOS		DEDEC	CHO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	DE RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			- Modalidad D		2.378%	96.30	Х							
		3	MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. Copia del comprobante de pago por Revisión de Proyecto					Х		18	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo
		4	Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D		14.427% 14.938%	584.30 605.00							para presentar recurso: 15 días hábiles	para presentar recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		(b) (c) (d)	NOTAS: En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de aprobación éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad. Cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante.											

		REQUISITOS				CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- BASE LEGAL DEN	N	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Sistema Geodo Ley N° 28294, Integrado de Co de Predios y si (g) Para los casos la documentad copia; debiend despues que la	s de Modalidad C y D (Comisión Técnica) ción técnica será presentada en una do presentarse las dos copias adicionales a Comisión emita dictamen Conforme											
23.1 SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 25, 36.1 y 36.2.1 Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA. Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19	de obra, por tri (Eliminado con In el caso que una persona d de habilitación dite que cuenta el caso, a edifia (Modificado co En caso el adn declaración jur lando que cuen consignando d asiento en el q (Modificado co Declaración Ju que interviener para suscribir I Conformidad d entidades pres (Modificado co Copia legalizad acrediten la tra entidades rece	in DA 003-2017/MDA) e el titular del derecho a habilitar sea distinta a la que inició el procedimiento n urbana, la documentación que acre- ica con el derecho a habilitar y, de ser dicar. on DA 003-2017/MDA) ministrado sea una persona jurídica, rada del representante legal seña- inta con representación vigente, datos de la Partida Registral y el que conste inscrita la misma. on DA 003-2017/MDA) urada de habilitación de los profesionales en en el proyecto de encontrarse hábiles la documentación técnica. de obras de servicios emitidos por las estadoras de los servicios públicos. on DA 003-2017/MDA) da notarialmente de las minutas que ensferencia de las áreas de aportes a las eptoras de los mismos y/o copia de los es de pago de la redención de los mismos, encho de trámite. A" B"		4.380% 4.756%	177.40 192.60		x		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

		REQUISITOS				CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		- Modalidad "D" NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) Si en la inspección se constatan variaciones que impliquen disminución de las áreas del cuadro de aportes que fueran autorizadas en la licencia de habilitación urbana o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes.		5.963%	241.50								
	23.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades A, B, C y D) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado (Eliminado con DA 003-2017/MDA) En el caso que el titular del derecho a habilitar sea una persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (Modificado con DA 003-2017/MDA) En caso el administrado sea una persona jurídica,					х		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

			REQUISITOS		DEDE	PUO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANGLAC	E DECOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 25, 36.1, 36.2.1 y 36.3. Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA. Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA. Ley 30230 (12.07.14) Arts. 7°, 59°. Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19	5 6 7 8	declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Conformidad de obras de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos. (Modificado con DA 003-2017/MDA) Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22 de la Ley, , se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la Declaración Jurada de habilidad profesional que suscribe los documentos, de ser el caso. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A" - Modalidad "B" - Modalidad "C" - Modalidad "D"		8.089% 8.289% 8.694% 9.326%	327.60 335.70 352.10 377.70							Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMI	HO DE Fación	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) En caso se detecten variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana y que cumpla con lo establecido en el numeral 36.2.2, la municipalidad deberá declarar la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso, dispondrá las acciones pertinentes. 											
24	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA (Denominación modificada con DA 003-2017/MDA) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo	1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles		4.593%	186.00		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles

		REQUISITOS			W0.DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			MOTALISTS	- DE00/
N° DE			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA. Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 25, 27.1, 27.2 y 28.1. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19	para suscribir la documentación técnica. Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas											

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	IFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANCIACO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
25	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.		4 514%	182 80		Y		10	Trámita	Subgarenta da	Subgrente de	Gerente de
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 25, 29 y 30. * Ley 30230 (12.07.14), Arts. 7°, 59°. *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19	 FUHU y Anexo "F" por triplicado y debidamente suscrito Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el el derecho a habilitar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación técnica siguiente: Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R. N. E. 		4.514%	182.80		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

		REQUISITOS		DEC-1		CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOI: C T	as pseudoján
N° DE			Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y los los sublotes propuestos resultantes. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.											
26	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley № 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias. Decreto Supremo № 014-2015-VIVIENDA.	1 FUHU y Anexo "G" por triplicado y debidamente suscritos. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el el derecho a habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,		9.807%	397.20		х		8	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	_	HO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 25, 38 y 39. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23	consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Certificado de zonificación y vías; y de ser el caso, de aline (Modificado con DA 003-2017/MDA) 7 Plano de ubicación y localización del terreno. 8 Plano de lotización, conteniendo el pérímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 9 Plano Perimétrico y topográfico del terreno incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12 Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste el nivel de ejecución y una descripción de las obras de habilitación urbana ejecutadas. (Modificado con DA 003-2017/MDA) 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 6, 7 y 8, debiendo en su reemplazo presentar: Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder	eamiento.									30 dias habiles	30 dias habiles

		REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre		PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) Pueden aprobarse en vía de regularización las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley y, de ser el caso, la recepción de obras. (e) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.											
27	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML	FUHU según corresponda, debidamente suscrito NOTA: La Revalidación solo procede cuando exista avance		2.884%	116.80		Х		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

		REQUISITOS		DEREC	HO DE	CAI	IFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT		Auto-	Evalu Pre	ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	*Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Art. 4° Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23	de la ejecución de la obra, constatado por la Munici- palidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modifica- ciones no sustanciales.										Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	ENCIA DE DESARROLLO URBANO												
SUB	GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICAC												
	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008- 2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 5. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF	Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección exacta del predio (Calle, Jiron, Avenida, Pasaje, Número, Manzana, Lote, Urbanización, etc.) y el número de documento de identidad del administrado, en caso de persona jurídica copia de carta poder simple. Pago por derecho de trámite		1.252%	50.70	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

			REQUISITOS		DED-	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIONA	E DEGOL HOLÓW
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)													
2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS N° 012- 2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA, y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 3, 4.	2	Solicitud firmada por el solicitante. Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. NOTA: La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.		Gratuito	Gratuito	х				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Art. 3° Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23	1	Solicitud firmada por el solicitante, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. NOTA: La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento.		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	ENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS <i>A</i>	\D\'	MISTRATIVOS											
1	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	1 2 3	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.) Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S. Comunicación de la E.P.S. a la Municipalidad				Х				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANGIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ley N° 30056 (02.07.14) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento Resolución de Consejo Directivo Nº 042-2011- SUNASS-CD (28.10.2011) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 4.	señalando la fecha de ejecución de la obra y el Plan de Desvío respectivo. Carta de factibilidad de servicio de E.P.S. Fotografías de las calles y/o avenidas donde se realizarán las obras de instalación de conexión. Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional. Pago por derecho de trámite. NOTA: 1) Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.		0.136%	5.50								
2	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESA- GUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Nº 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81	 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Memoria descriptiva. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente). Declaración Jurada de habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú del responsable. Pago por derecho de trámite. NOTA: No incluye instalaciones domiciliarias. 		0.136%	5.50	x				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	DI (= 0				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE Fación	Auto-	Evalu	ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04)													
3	Art. 68 inciso b) AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Nº 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81 Ley Nº 30056 (02.07.14) Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6.	2 F E 3 F 5 0 6 F C 5 0 6	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de la Autorización otorgada por esta municipalidad. Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.) Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas Cronograma de avance de obra Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito y que dejen operativa la mitad de la vía. Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de nabilitación profesional.		Gratuito	Gratuito	x				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	Г		Formu- lario/		CHO DE TACIÓN	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN			Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento													
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)													
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 4 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 9 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)	2	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil y sanitario) aprobadas por la empresa concesio- naria del servicio público, adjuntando declaración de inscripción y habilidad vigente en el Colegio de Ingenerios del Perú. Memoria descriptiva. Pago por derecho de trámite.		0.136%	5.50	x				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	2	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Puebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra. (firmado por profesional correspondiente y sólo		Gratuito	Gratuito	Х				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

			REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	DI 476				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-	Evalu		PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR DEI	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18		NOTA: En caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se presentará Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (7) años.											
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICA-CIONES Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 14 (2) y 15 (3). Calificación y Plazo Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1	3	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representante legal del solicitante. (1) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según				X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

		REQUISITOS		DEDE	PUO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANGIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. (Modificado con DA 039-2016/MDA) f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como cumplir los Límites Máximos Permisibles. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1)		0.136%	5.50								

			REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		MU pro auti NC (a) acc cid exi sol (b) turn nic los	n el caso que parte o toda la Infraestructura de Teleco- unicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes otegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la itorización emitida por la autoridad competente. (2) DTAS: DEI solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, impañando a dicho documento los requisitos estable- dos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo ige la norma, impide la aprobacion automática de su licitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). De manera previa a la instalación de la Infraestruc- ra de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comu- car a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de s trabajos de instalación, con una anticipación menor a dos días hábiles. S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).											
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3).	o s sol 2 Co face sus 3 Co cua See sol pre el a cas sim Pro 4 Pla infe a) b) tral téc	JIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, su representante legal, dirigido al titular de la Entidad licitando el otorgamiento de la autorización. (1) opia simple de la documentación que acredite las cultades de representación, cuando la solicitud sea scrita por el representante legal del solicitante. (1) opia simple de la Resolución Ministerial mediante la al se otorga concesión al solicitante para prestar el ervicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el licitante sea una empresa de valor añadido, debe esentar copia simple de la autorización a que se refiere artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en so sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia mple de la constancia de inscripción en el Registro de oveedores de Infraestructura Pasiva (1). an de obras, el cual debe contener la documentación e formación siguiente: (1) (3) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los abajos a realizar, así como las características físicas y cnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de dicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones,				X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

		REQUISITOS		DEDE	UO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIOLAGO	JE DEGOLUQIÁN
N° DE			Formu- lario/		HO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Calificación y Plazo Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. Derecho de trámite Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. (Modificado con DA 039-2016/MDA) f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, asi como cumplir los Límites Máximos Permisibles.											

Nº		REQUISITOS	Formu-	DEREC TRAMII	HO DE	CAL	IFICAC Evalu	IÓN ación	PLAZO PARA		AUTORIDAD		E RESOLUCIÓN
DE OR- DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	lario/ Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/)	Auto- máti- co		Nega- tivo	RESOL- VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETEN- TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1) Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4) Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4) En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.(1) Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2) NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobacion automática de su solicitud. (D.S. Nº 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. 		0.136%	5.50								

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALISTS	5 D5001 W216W
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		(D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).											
8	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICA-CIONES (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley 29868) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3). Calificación y Plazo D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final.	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Declaración Jurada de habilitación profesional				X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
	Derecho de trámite Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45.	del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b.											

		REQUISITOS		DEDEC	CHO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANGIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		ración	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo № 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley № 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. № 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley № 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	(Modificado con DA 039-2016/MDA) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.(1) Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)		0.136%	5.50								
	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley 29868) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).	 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representante legal del solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe 				X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
	Calificación y Plazo	considerar además el impacto que las cargas ocasionen											

		REQUISITOS		5555	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTATIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	D.S. № 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley № 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final. Derecho de trámite Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo № 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley № 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. № 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley № 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 5 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4) 6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4) 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4) 8 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.(1) Requisito adicional especial: 9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)		0.136%	5.50								
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	Solicitud de ampliacion de la autorizacion, indicando y acreditando las razones que la motivan. (1) Plan de Obras actualizado. (1)		Gratuito	Gratuito	Х				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	D 1 / D 2				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-		CHO DE TACIÓN	Auto-	Evalu		PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 18 numeral 2 (1). Calificación y Plazo D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 17 y 18 numeral 2.	NOTA: (a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. (1)											
	ENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL												
SUB	GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTA												
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num. 10.1, 11 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31	Solicitud según formulario (Libre reproducción). Copia simple de la tarjeta de vacunación actualizada del can. Acreditación de aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedida por psicólogo colegiado. (Únicamente para los propietarios de canes potencialmente peligrosos, razas y/o cruces que no asegure su sociabilidad, temperamento o carácter). Ficha de registro e identificación en caso de canes y sus crías que cuenten con un registro expedido por una organización reconocida por el Estado. Pago por derecho de trámite.		0.128%	5.20	Х				Trámite Documentario	Subgerente de Áreas Verdes y Control Ambiental		

			REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANGIACO	E DECCLUSIÓN
	ACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	04.01) Arts. 113.		NOTA: Esta licencia está condicionada para todos los canes, y de forma obligatoria a todos los canes considerados potenciamnete peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 29° del Reglamento de la Ley N° 27596.											
GERENCIA DE DESARI	ROLLO ECONOMICO													
		ESAR	RIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	3										
MIENTOS CON U CON ITSE BÁSIC (La capacidad de mayor al 30% del Base Legal Ratificado con A.C. * Ley Orgánica de (27.05.03). Art. 8. * Ley Marco de Lic N° 28976 (05.02. y 15. * Ley del Silencio (07.07.07). Arts. * Reglamento de li dad en Edificacio 2014-PCM (14.0) * Norma que aprue sectoriales de la que deben ser e el otorgamiento de acuerdo a la cencia de Funcio N° 006-2013-PC * Ley No 30230, Lo	almacenamiento no debe ser área total del establecimiento) 6. 255 - MML Municipalidades, Ley N° 27972 3, numeral 3.6. tencia de Funcionamiento, Ley 07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 Administrativo, Ley N° 29060	2 3 4 B 5	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de	Solicitud Declara- ción Jurada	1.267%	51.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIAO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. 											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON- JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHA- DA) Y/O TOLDO	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción),con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o	Solicitud Declara- ción Jurada	2.983%	120.80		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 470				,
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		uación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería,	 actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones: así como la indicación de los materiales de 										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamien- to, uso o comercialización de productos inflama-	fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a											

					U/\	LIFICAC	1011	PLAZO				
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN EURSOS
BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
bles. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	partir de un montaje (dibujo). NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON- JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	Solicitud Declara- ción Jurada	3.081%	124.80		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON- JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del articulo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridada se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: *Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. *Número de PNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona purídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO CON CON CON CON CON CON CON CON CON CO	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 2744, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de liber reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: *Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. *Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas o oratores de de destranjería del representante legal, en caso de personas purídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	(a) De acuerdo al numeral 40.1 3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguri- dad se efectiva a través de la TISE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otrorgami- ento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgrarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva- luación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2- CON ITSE BÁSICA EX. POST EN FORMA CON- JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal (a) De acuredo con el segundo párrafo del solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carác- ter de declaración jurada, que incluya: Número de DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número de DNI o Camé de Extranjería del represen- tante legal, en caso de personas jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que activen mediante representación.	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del articulo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguri- dad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgami- ento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámitel y eva- luación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratulia o de libre reproducción), con carác- ter de declaración jurada, que incluya: PORTICARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal A Requisitos Generales * Nomero de RIVO 20 NIVO Camé de Extraipería del solicitante, tratándose de personas jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectua a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalitad con posterioridad al otrogramiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo pararfo del artículo 11 de la Ley N° 28076, podrán otrograpse licencias de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo pararfo del artículo 11 de la Ley N° 28076, podrán otrograpse licencias de funcionamiento. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización comjunta no es de aplicación para anuncios lluminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO A Requisitos Generales Pormato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuta o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: *Vimero de RUC y ONI O Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. *Namero de DNI O Camé de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídica o totos entes colectivos: o, tratándose de personas naturales que active mediante representación.	(a) De acuerdo al numeral 40 1.3 del articulo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. (b) La verdicación de los acianoses de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguir- dad se eflectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otrogrami- ento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuendo así sea requendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámitle y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, liuminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON- JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal (a capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal	De acuerdo al numeral 40 1.3 del articulo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.	A De acuardo al numeral 40,13 del articulo 40 de la Ley N° 2744, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcansos de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad de Observancia de Condiciones de Seguridad por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiemto de la ilicencia de funcionamiento. (c) De acuardo con el segundo parafio del artículo 11 de la Ley N° 28976; podrán otorgarse licencias de funcionamiento. (d) De acuardo con el segundo parafio del artículo 11 de la Ley N° 28976; podrán otorgarse licencias de funcionamiento. (e) De acuardo con el segundo parafio del artículo 11 de la Ley N° 28976; podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia de funçora la cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el drafilla se aguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámita y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no se de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de bollos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura minima de 2.10mf. desde el pisto terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M² - CON TISSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (L'UMINOSO O) ILUMINADO) YIO TOLDO L'Autorio de RIUC y DNI o Camé de Estranjeria del representant legal, en caso de persona jurídica o orbos entes colectivos; o, talándos de persona siturales que active mediante representación. *Número de DNI o Camé de Estranjeria del representante legal, en caso de persona futrales, esqui o orbos entes colectivos; o, talándos de persona futrales que active mediante representación.	(a) De acuerdo al numeral (40.13 del articulo 40 de la Lay N° 2744, dest porhibida de acipiancia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La vertificación de los alcanoses de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se destida a través de la 175E Bisacia realizada por la Municipalidad con posterioridad al otrogami- ento de la la ciencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo parriso del articulo 11 de la Lay N° 274876, podrán otorgene licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requeridos expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva- luación, galciobles al presente de selación para anuncios luminación. Ser considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva- luación, galciobles al presente de selación para anuncios luminación. Encuente de la servicio de la vereda hasta de maximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2- CON ITSE BASICA EX. POST EN FORMA CON- JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO LILa capacidad de almacenamiento no debe ser mature de des descinación jurada, que includa: Nomero de RUC y DNI o Camé de Extranjería del representante legal, es caso de parsona jurídica so naturales, según corresponda. Nimero de RUC y ONI o Camé de Extranjería del representante legal, es caso de parsona jurídica so on naturales, según corresponda. Nimero de RUC y DNI o Camé de Extranjería del representante legal, es caso de parsona jurídica so on naturales, es espin corresponda. Nimero de RUC y DNI o Camé de Extranjería del representante legal, es caso de parsona jurídica so on naturales, es espin corresponda.	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del anticulo 40 de la Ley N° 2744.4 sia prohibida la segionaria de presentación de más de dos gemplares de la documentación viruadad al triama deministrativo. (b) La verificación de los alcanos de la Declaración. Jurdas de Observancia de Condiciones de Seguirio did se efectula a travela de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al citorgami-entro de la fectudo de funcionos de Seguirio did se efectula e funcionos. (c) Di a cuendo con el seguir deberá considerar los aser requentes de pessonamente por el citoridad se efectual de l'accidente. De ser el caso, el tramha a seguir deberá considerar los mismos resultados, operado el citoridad de l'accidente de funcionos luminosos. Numinados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta u maismo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u maismo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u maismo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u maismo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u maismo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u maismo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u melamo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta u melamo de 1,00m. con una altura minima de 2,10m.d. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI: MIENTO S. CON UN ÁREA DE MASTA 100 M2-CON TISE BASICA EX - POST EN FORMA CON-JUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO (POR OCEAN DE CONTES ESTABLECION DE ANUNCIO DE CONTES ESTABLECION DE ANUNCIO (POR OCEAN DE CONTES ESTABLECION DE ANUNCIO (POR OCEAN DE CONTES ESTABLECION DE CONTES ESTABLECION DE ANUNCIO (POR OCEAN DE CONTES ESTABLECION DE CONTES ESTABLEC

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	DI 470				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de	en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Declaración Jurada del profesional que será responsa-										para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				-
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Detalle o Multidisciplinaria.	ble del diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.	Solicitud Declara- ción Jurada	6.212%	251.60		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	(27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas,	 * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación demás de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 										para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuentencon un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSA- DO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	Solicitud Declara- ción Jurada	7.674%	310.80		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de	B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa trimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación demás de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo											

		REQUISITOS		DEDE	NO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTATIONACE	T DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un áreade hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLE- CIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZA CIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes	Solicitud Declara- ción Jurada	7.760%	314.30		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para lapromoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas	requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de pre-											

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTA	5 D5001 11015
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	sentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es tablecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DE- TALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058- 2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por	Solicitud Declara- ción Jurada	1.267%	51.30		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	DI 470				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos),	derecho de trámite Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evalua-	Cion	4,050.00									
	cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles	ción, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado											

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	 (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población 	para solicitar la licencia de funcionamiento, reem- plazando el certificado con la presentación del infor- me. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámitebajo responsabili- dad.											
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DE- TALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORI- ZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10,	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratán-	Solicitud Declara- ción Jurada	2.983%	120.80		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 	dose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										30 días hábiles	30 días hábiles

		REQUISITOS		5555	UO DE	CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOLAG	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	 Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodro mos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población. 	 NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. 											
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI- MIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DE- TALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORI-	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Solicitud Declara- ción Jurada	3.081%	124.80		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Gerente de Desarrollo Económico

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			MOTALLOLAG	
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de simi-	 * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 									y Turismo	y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDE		CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIGIAGO	5 55001 HOJÁN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	lares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no depor tivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección	 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de insecutiva de la servaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de in											

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	DI 470				,
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	naria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	pección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo) ,9, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	 A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas 	Solicitud Declara- ción Jurada	1.267%	51.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de		•					•		REGOLVER		APELACION
		funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del inme. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											

			REQUISITOS				CA	LIFICA	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-	-	uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu tarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	1 2 3 4 B 5	en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tra- tándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por de- recho de trámite Requisitos Específicos (licencia de funcionami- ento)	Solicitud Declara- ción Jurada	2.983%	120.80		x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	NO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, 											

		REQUISITOS				CAL	IFICAC	CIÓN					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-	DEREC TRAMIT		Auto-	Evalu	iación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración	Solicitud Declara- ción Jurada	3.081%	124.80		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296,											

		REQUISITOS		DEDEC	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE Tación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y cen-											

		REQUISITOS				CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OF DE		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		tros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
13	B LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-	Solicitud Declara- ción Jurada	1.267%	51.30		Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer	les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALISTS	5 D5001
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. De acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	 actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realiza- 										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INOTANOIAOD	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		ción de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLI- CITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funciona- miento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu- tarias, Simplificación de Procedimientos y permi-	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	Solicitud Declara- ción Jurada	2.983%	120.80		x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				,
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	C 6	Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán con-											

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Tación	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		tar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLI- CITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionami- ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu- tarias, Simplificación de Procedimientos y permi- sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	Solicitud Declara- ción Jurada	3.081%	124.80		x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes:											

		REQUISITOS		DEDE	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTATIONACE	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE Tación	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia											

		REQUISITOS			W0.DE	CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO			MOTALISTS	- D-0011121411
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA-	(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.	Solicitud	6.212%	251.60		X		15	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la	Declara- ción Jurada	G.2.12 /b	251.00		•			Documentario	Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDE	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIAO	E PEQUIUNIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE FACIÓN	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realiza ción de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HAS- TA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSA- DO A FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-	Solicitud Declara- ción Jurada	7.674%	310.80		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.	les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal										Plazo máximo	Plazo máximo

		REQUISITOS		DED-1	UO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTATIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así										para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles

			REQUISITOS		DEDEA	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTABIOLACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-	Evalu Pre		PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y	Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		ser el caso, el trámite los mismos requisitos luación, aplicables al la (d) De acuerdo con la Le namiento, la licencia or rios se da en un estabuna licencia de funcin actividades simultáne. (e) De acuerdo con el Re Técnicas de Segurida tos de inspección que ción que califica para contar al inicio del prode Seguridad en Edifique corresponde a la (f) En el caso de toldos, pasillo o corredor, has	ey Marco de licencia de funcio- de funcionamiento de cesiona- blecimiento que ya cuenta con namiento previa y realizan											
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HAS- TA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones	distribución gratuita o de ter de declaración jurada * Número de RUC y DNI solicitante, tratándose de les, según corresponda * Número de DNI o Carmatante legal, en caso de colectivos; o, tratándose actúen mediante representación de personas jurí tándose de representación requiere de carta poder of colectivos de carta poder of carta	o Carné de Extranjería del de personas jurídicas o natura- t. lé de Extranjería del represen- persona jurídica u otros entes e de personas naturales que sentación. poder de representante legal ídicas u entes colectivos. Tra- ón de personas naturales, se con firma legalizada. e comprobante de pago por	Solicitud Declara- ción Jurada	7.760%	314.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 470				,
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-	Evalu	ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - illuminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así 											

			REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058- 2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionami- ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco	2 3 4	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	Solicitud Declara- ción Jurada	1.267%	51.30		x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	DI 476				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu	ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar											

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Lia licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionamiento (de distribución gratuita o del ibre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: Número de DNI o Camé de Extranjeria del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda. 1 (270,503), Art. 83, numeral 3.6. 2 (270,503), Art. 83, numeral 3.6. 2 (270,503), Art. 83, numeral 3.6. 3 (270,503), Art. 83, numeral 3.6. 4 (270,503), Art. 83, numeral 3.6. 5 (270,503), Art. 83,				REQUISITOS		5555	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO		INIOTANIONA	E DEGOLUCIÓN
DEN BASE LEGAL Número y Denominación Usica Ano 2016) Usica Usica	Ε				lario/	TRAMIT					PARA RESOL-	 COMPETEN-		
Ficado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.				Número y Denominación	Ubica-	Año 2016)					(En días			APELACIÓN
RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADO-SADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctión Jurada 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcion amiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcion amiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcion amiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcion amiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcion amiento, lev distribución gratuita o de libre reproducción), con caráctich de licencia de funcion amiento, lev distribución gratuita o de libre represental del scarción Jurada * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante les al les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas naturales que actúen mediante representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tra-				ficado con la presentación del informe. Es obliga- ción del funcionario competente de la Municipalidad										
Copia de la respectation de la la company de la carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE del Detalle o Copia del Tercho del Ter		RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la	1 2 3 4 B 5	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)	Declara- ción	2.983%	120.80		х		15	Promoción y Formalización Empresarial	Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	NO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		siones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar											

		REQUISITOS		5555	UO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTANIONA	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu-	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		la licencia de funcionamiento, reemplazando el cer- tificado con la presentación del informe. Es obliga- ción del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA- RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionami- ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu- tarias, Simplificación de Procedimientos y permi- sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple del a autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)	Solicitud Declara- ción Jurada	3.081%	124.80		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimen-											

		REQUISITOS		DEDEC	CHO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E RESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	TACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		siones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del											

			REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANGLAC	AE DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
22	CESE DE ACTIVIDADES	A R	pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. a) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	Solicitud Declara	Gratuito	Gratuito	х				Trámite Documentario	Subgerente de		
	(Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	* 	colicitud simple en donde se informe: Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. No de la licencia de funcionamiento Fecha de cese de actividades	Declara- ción Jurada							Documentario	Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		
23	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria). Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8.	in a) de na b) re ot na c) 2 Ci er tiv	colicitud, con carácter de Declaración Jurada, que noluya:) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería el solicitante, tratándose de personas jurídicas o aturales, según corresponda.) Número del DNI o Carné de Extranjería del epresentante legal, en caso de personas jurídicas u tros entes colectivos, o tratándose de personas aturales que actúen mediante representación.) Número de licencia de funcionamiento copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratandose de representación de personas naturates, se requerirá carta poder simple.		1.123%	45.50		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 470				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE TACIÓN	Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4 R.J. N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 15.	NOTA: En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar la licencia de funcionamiento que corresponda.											
24	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria). Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4 R.J. N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 15.	 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratandose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. Copia Simple de la autorización sectorial respectiva de ser el caso. Pago por derecho de trámite NOTA: En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda y tramitar la la licencia de funcionamiento 		1.123%	45.50		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE Fación	Auto-		ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
25	MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO 25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 15.	1 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de la licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratandose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral según sea el caso.		Gratuito	Gratuito	x				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		
	25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento	1 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de la licencia de funcionamiento 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratandose de representación de personas natura-		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 470				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT	HO DE Fación	Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8.	3	les, se requerirá carta poder simple. En caso de un tercero acreditar legítimo interés.											
26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:													
	26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO		Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción)					х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización	Promoción y Formalización	Gerente de Desarrollo Económico
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3.	2	Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el									Empresarial y Turismo	Empresarial y Turismo Plazo máximo	Plazo máximo
	Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo		entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.										para presentar el recurso: 15 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.		c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113.	3	donde se ubicará. Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la										oo dida habiilaa	oo dido Habileo
	Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo	4	jurisdicción del municipio En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del											
	N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	5	administrado. Pago por derecho de trámite.		2.081%	84.30								
	26.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES		Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) Presentar las vistas siguientes:					Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Promoción y Formalización Empresarial	Gerente de Desarrollo Económico
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3.		a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se									y Turismo	y Turismo Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE Tación	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 5 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 6 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 7 Pago por derecho de trámite.		2.081%	84.30							el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1.	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se					x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		250-1	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANICIACIT	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Con área de exhibición mayores a 12 m2 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Eléctricista o Ingeniero Mecánico Eléctricista. 6 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 7 Pago por derecho de trámite.		2.081%	84.30								
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES - GLOBO AEROSTÁTICO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Pago por derecho de trámite.		1.042%	42.20		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INICTANIOLAC	T DECOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/		HO DE Fación	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	EN CASO DE INSTALACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEBE ADJUNTAR ADICIONALMENTE: (a) Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. (b) En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión electrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. (c) Pago del derecho correspondiente por el Aprovechamiento Particular de Bienes de Dominio o Uso Público (de ser el caso) SON GRATUITOS: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.											
27	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPEC- TÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS Base Legal	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas					x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso:	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso:

		REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 4.1 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Ley N° 27276 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	naturales que actúen mediante representación. Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado Pago por derecho de trámite. NOTA: Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normativa en materia de Seguridad en Edificaciones vigente. Art. 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM		1.042%	42.20							15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPEC- TÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS 28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICA- CIONES AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. — Número de Certificado ITSE vigente y del Informe de la VISE previa a evento. (Modificado con DA 034-2016/MDA)					х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:

			REQUISITOS		DEDEC	HO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40		Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado Pago por derecho de trámite.		0.889%	36.00							30 días hábiles	30 días hábiles
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40	2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. — Número del Certificado ITSE vigente y del Informe ITSE previa a evento. (Modificado con DA 034-2016/MDA) Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado Pago por derecho de trámite.		0.983%	39.80		х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPEC-													

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			BIOTANION	DE DECO: 1121611
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/		CHO DE Tación	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- EN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/)	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS													
1	29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICA- CIONES AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					x		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
(Cecreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35.		Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Número del Certificado ITSE de Detalle vigente,										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	ey del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 07.07.07), Art. 1.	2	de ser el caso. (Modificado con DA 034-2016/MDA) Copia Simple del Poder vigente del representante legal,										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
 	Requisitos y procedimiento .ey N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12		en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado.											
!	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014)		Copia del Certificado ITSE Multidisciplinaria (de ser el caso) y del Documento que acredite la Visita de Defensa Civil realizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Modificado con DA 034-2016/MDA)											
,	Art. 40	4	Pago por derecho de trámite.		1.042%	42.20								
!	19.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o					Х		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
ı	Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14		naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas										Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:
	Calificación, plazo y silencio administrativo .ey N° 27444 (11.04.01) Art. 35.		naturales que actúen mediante representación. — Número del Certificado ITSE de Detalle vigente,										15 días hábiles	15 días hábiles

DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29050 (07 07 07) A. M. 1. 13. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trainite TUO Ley de Tirobiación Municipal, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trainite TUO Ley de Tirobiación Municipal, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 13 Autorita del administrativo. Ley N° 29050 (17 07 07) A. M. 1. 13. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 14 Derecho de trainite TUO Ley de Tirobiación Municipal, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 15 Derecho de trainite TUO Ley de Tirobiación Municipal, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 16 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 18 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 19 Dec			REQUISITOS		DEDEC	NO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO		INCTANCIACO	NE DESOLUCIÓN
Miles of Stance Administrative, Ley N° 293001 Luy dal Stance Administrative, Ley N° 293001 OFF 2777, Act 1. Decrebs Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.2014) Act 1.0 Decrebs Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.2014) Act 1.0 Decreb Supremo N° 056-201	Nº DE						Auto-			PARA RESOL-	 COMPETEN-		
Requisitory procedimento 2 Copus Simple of Debru rigantice of processing sufficiency control of trainite 2 Copus Simple of Debru rigants cell proper sensitive procedimento 2 Copus Simple of Debru rigants cell proper sensitive procedimento 2 Copus Simple of Debru rigants cell proper sensitive processing sufficiency to control of the sensitive process o	OR- DEN		Número y Denominación	Ubica-	Año 2016)	, ,				(En días			APELACIÓN
EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMER- CIAL EN EL ESPACIO PUBLICO Documentario Jurada del comerciante ambulante regulado indicando como mínimo la siguiente información: Nombre, número de DNI, domicilio. - Girio del negocio, area y referencia de la Ubicación solicitada. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza Nº 1787-MML (12.05.2014) Art. 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley Nº 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley Nº 27444 (11.04.01) Art. 13. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)		(07.07.07), Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014)	 (Modificado con DA 034-2016/MDA) Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado. Presentar copia del certificado ITSE Multidisciplinaria vigente (de ser el caso) y copia del Informe ITSE otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Modificado con DA 034-2016/MDA) 		1.138%	46.10						para resolver:	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
REFERCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.2014) Art. 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	reproducción) con carácter de Declaración Jurada del comerciante ambulante regulado indicando como mínimo la siguiente información: - Nombre, número de DNI, domicilio Giro del negocio, area y referencia de la Ubicación solicitada. 2 Pago por derecho de trámite. NOTA: En caso de personas con discapacidad que se encuentren acreditados por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS serán exoneradas del pago por del derecho		1.047%	42.40			x	15	 Promoción y Formalización Empresarial	Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:	Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	_												

		REQUISITOS				CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONA-MIENTO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 3, 4 y 5. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3 y 83 numeral 3.6 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	Solicitud con carácter de Declaración Jurada Copia simple de la Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratandose de representación de personas naturales se requerira carta poder simple. Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud.		0.798%	32.30	x				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		
_	ENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	DRASEDIMENTOS ADMINISTRATIVOS											
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST En establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley N° 27444, Art. 38 num. 38.7 (11.04.2001) * Ley N° 27972, Art. 40. (27.05.2003). * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.2004). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 1 Solicitud de ITSE o solicitud del administrado. 2 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . 3 Pago por derecho de trámite.	Solicitud ITSE	1.170%	47.40			X	12	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN	DI 470				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	-	CHO DE Fación	Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1; 8; 9 (numeral 1); 13;16; 18; 32; 35 y 40. * Resolución Jefatural № 086-2014-CENEPRED /J, que aprueba el Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes, numerales 1.1.1 y 2.2. (14.10.2014). Objetos de inspección no aplicables: 1. Pub-Karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de cos- tura, cabinas de intrenet, carpinterias, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos. 2. Giros cuyo desarrollo implique el almacena- miento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Giros que por su naturaleza requieran la obten- ción de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria													
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURI- DAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 2	Solicitud de levantamiento de observaciones Pago por derecho de trámite. NOTA: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levan- tamiento de obser- vaciones	0.780%	31.60			x	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	1 2 3 4	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) Copia de los Protocolos de pruebas de operativi- dad y mantenimiento de los equipos de seguridad	Solicitud ITSE	3.998%	161.90			X	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INOTANOIAO	ar programajón
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMIT	HO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (num. 19.1), Art. 34 (num. 34.1)	Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Pago por derecho de trámite. NOTAS: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (num. 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1).	NOTA: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levan- tamiento de obser- vaciones	2.146%	86.90			х	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)	 Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 	Solicitud ITSE					Х	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo

		REQUISITOS		DEDE	NO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (num. 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 . Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM	 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copia del plan de seguridad Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo(s) e independiente(s) desde la vía pública. Pago por derecho de trámite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 3000 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 NOTAS: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de 		9.570% 9.788% 10.005% 11.089% 11.578% 12.822% 13.691% 14.560% 17.375%	387.60 396.40 405.20 414.00 449.10 468.90 519.30 554.50 589.70 703.70							para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INICTANICIACE	E DEGOLUCIÓN
Nº DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (num. 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40		Solicitud de Levantamiento de observaciones Pago por derecho de trámite Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 NOTAS: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levan- tamiento de obser- vaciones	5.363% 5.462% 5.462% 5.948% 8.346% 9.069% 9.647% 11.165% 11.383%	217.20 221.20 240.90 338.00 367.30 390.70 452.20 461.00			x	7	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD	1	Solicitud de inspección	Solicitud					Х	6	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de

		REQUISITOS		DECE	UO DE	CAI	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INIOTANIOIAO	E PEGGLUGIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Hasta 3000 espectadores Base legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.	 Copia de plano de ubicación Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. Copia del plan de seguridad Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores Pago por derecho de trámite. NOTAS: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) 	ITSE	4.573%	185.20					Documentario	Gestión del Riesgo de Desastres	Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BA- TIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	Solicitud simple dirigida al Alcalde. Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.					Х		5	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia	3 Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar).										Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:

			REQUISITOS				CAI	LIFICAC	CIÓN					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	DEREC TRAMIT		Auto-		ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN URSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8 al 10 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8.4		Pago por derecho de trámite Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad.		1.044% 0.672%	42.30 27.20							15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final Requisitos y procedimiento	3	Solicitud dirigida al Alcalde, presentada por el titular de la Autorización con 60 días naturales anteriores del vencimiento del plazo. Documentación que acredite que cuenta con la conformidad de por lo memos el ocolo de los comunicioses de una firma por predio - ubicados dentro del área que se genera por la instalación de los elementos de seguridad. Informe que acredite que durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción por reincidencia contemplada en la Ordenanza Nº 690-MML. Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad.		0.672%	27.20		х		5	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	IÓN					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		REQUIIIO	Formu-		CHO DE FACIÓN	Auto-	Evalu	ación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 9 al 11													
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 11.3													
GERE	NCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
SUBC	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:	SER	VICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD											
	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pér- dida o deterioro del Certificado. Pago por derecho de trámite.	Solicitud	0.659%	26.70	Х				Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de InspeccionesTécnicas de Seguridad													
	en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113													
GERE	NCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL													
	GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDI	MIEN	TOS ADMINISTRATIVOS											
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML	1	Solicitud diriga al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de su reconocimiento y registro. (Eliminado con DA N°039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito		Х		30 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo Social y Cultural
	Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19		Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público de: 3.1. Acta de Fundación o de Constitución. 3.2. Estatuto y Acta de aprobación. 3.3. Acta de Elección del Órgano Directivo. 3.4. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 3.5. Nómina de los miembros de la Organización Social. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días
	Calificación, plazo y silencio administrativo	5	Plano o croquis del radio de acción de la organización.										hábiles	hábiles

		REQUISITOS		DEDEC	UO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E DEGOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	-	HO DE FACIÓN	Auto-		ación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8	Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización. (*) Para el caso de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.											
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES	Solicitud diriga al Alcalde Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público de:		Gratuito	Gratuito		Х		30 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Participación	Subgerente de Participación	Gerente de Desarrollo
	SOCIALES Base Legal	2.1. Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva Junta Directiva y la relación de los miembros que participaron									Ciudadana	Ciudadana	Social y Cultural
	Ratificado con A.C. 255 - MML	en la Asamblea.										Plazo máximo	Plazo máximo
	Competencia	2.2. Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea										para presentar	para presentar
	Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2	General. 2.3. Padrón o nómina actualizada de los miembros de la										el recurso: 15 días	el recurso: 15 días
	Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley	organización.										hábiles	hábiles
	27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107.	2.4. Estatuto de la organización en caso haya modifica-											1
	Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8	ción parcial o total. 2.5. En el caso de las organizaciones social de base o										Plazo máximo para resolver:	Plazo máximo para resolver:
	Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19	que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el										30 días hábiles	30 días hábiles
	Calificación, plazo y silencio administrativo	porcentaje de organizaciones del nivel inmediato que las										Habiles	Habiles
	Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25	componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regulan.											
	Requisitos y procedimiento												
	Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02)	(*) Para el caso de renovación y/o complementación de Juntas Directivas de Organizaciones Sociales de Base											1
	Art. 8	o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles											1
	Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24	para que proceda el silencio administrativo positivo.											
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL RE-	1 Solicitud dirigida al Alcalde. Indicando nombres, ape-					Х		15	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	GISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS	llidos, DNI, domicilio, Asociación de Recicladores a la que pertenece, servicio que presta, código, número de								Documentario	Participación Ciudadana	Participación Ciudadana	Desarrollo Social y
	DE REGICEADORES AUTORIZADOS	recibo de pago y fecha de emitido, firma y huella digital.									Ciuududiid	Ciuududiid	Social y Cultural
	Base Legal	2 Copia simple del Carnet de socio de la asociación a la											
	Ratificado con A.C. 255 - MML	que pertenece.										Plazo máximo	Plazo máximo

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 476				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) Art. 10° D.Leg. N° 1065 (28.08.08), Modificatoria de la Ley 27314 D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley 27314 (24.07.04) Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores (07.10.09) D.S. N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419 (03.06.10) Art. 38°, 39° Ordenanza N° 312-MDA (06.07.2013)	3 4 5 6 7	Copia simple del Certificado de los Cursos de Capacitación aprobado en Manejo Integral de Residuos Sólidos, Salud Ocupacional y Gestión Empresarial. Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétano. Copia simple del Carnet de Sanidad. Certificado de antecedentes policiales y penales. Pago por derecho de trámite. NOTA: La Renovación del Registro es obligatoria cada tres (3) años, debiendo presentar los mismos requisitos establecidos en la presente.		1.146%	46.40							para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
GER	ENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL													
	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO: PROCEDIMIEN	TOS	ADMINISTRATIVOS											
	CARNET DE SANIDAD Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 80° numeral 3.5 Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 2	Dos (02) fotos tamaño carnet. Pago por derecho de trámite		0.457%	18.50	X				Subgerencia de Desarrollo Humano	Subgerencia de Desarrollo Humano		
	ENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL													
SUB	GERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONE	S: PI	ROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	1 2 3	Recurso con firma de Letrado Adjuntar nueva prueba En caso de representación:		Gratuito	Gratuito			Х	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones		

		REQUISITOS		DEDE	NIO DE	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INCTANCIACO	T DESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-	Evalu Pre	ación via	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 208. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.	3.1 Tratándose de persona natural Adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratándose de persona juridica Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA) NOTA: Plazo de interposición 15 dias hábiles de notificada la resolución impugnada.									y Sanciones		
	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLU- CIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPRO- CEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERA- CIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 209. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.	Recurso con firma de Letrado In caso de representación: 2.1 Tratándose de persona natural Adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 2.2 Tratándose de persona juridica Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA) NOTA: Plazo de interposición 15 dias hábiles de notificada la resolución impugnada.		Gratuito	Gratuito			х	30	Trámite Documentario	Gerente de Fiscalización y Control		
	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS Base Legal	Presentar solicitud en hoja de denuncia Adjuntar cualquier tipo de prueba que avale su queja o denuncia.		Gratuito	Gratuito			Х	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones		

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INIOTA VIOLA CIT	E DEGG!
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		uación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105 y 113		(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)									y Sanciones		
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27444, Art. 189 y 190° (11.04.2001) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2.	2	Escrito con firma legalizada ante notario o fedatario (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) 3.1 Tratandose de persona natural Adjuntar copia de carta poder especial para desistimiento. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 Tratandose de persona juridica Adjuntar copia de vigencia de poder especial otorgado por escritura publica.		Gratuito	Gratuito		х		30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 dias hábiles Plazo máximo para resolver el recurso: 30 dias hábiles	Gerente de Fiscalización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 dias hábiles Plazo máximo para resolver el recurso: 30 dias hábiles
	ENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL													
SUB	GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: F ILIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO		CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Solicitud simple dirigida al Alcalde.		Gratuito	Gratuito	X				Trámite	Cubaaranta da		
	EN DEPÓSITO MUNICIPAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81° numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18° Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10).	2 3 4	Exhibir original del DNI de Propietario o Poseedor. Copia de Tarjeta de propiedad o copia de Contrato de Compra Venta o Transferencia. Exhibir original de DNI y licencia del conductor o infractor. Copia de Póliza de seguro, SOAT o AFOCAT vigente.		Giatuito	Giatuito	^				Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		

			REQUISITOS		DEDEC	PUO DE	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INCTANCIACO	E BESOLUCIÓN
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMIT	CHO DE FACIÓN	Auto-		iación evia	PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN SURSOS
OR- DEN	BASE LEGAL		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Arts. 4°, 24° al 27° Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 5° numeral 8, y 7° numeral 10 y 11 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31° Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113°													
2	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 23 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7 y 14 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 y 25	2 3 4 5 6 7 8	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, numero de documento de identidad y firma del representante legal. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP. Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. Pago por derecho de trámite.		1.096%	44.40			x	30	Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Fiscalización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	Derecho de trámite													

			REQUISITOS				CA	LIFICAC	CIÓN	DI 470				,
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formu- lario/	TRAMI	CHO DE TACIÓN	Auto-		iación evia	PLAZO PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-		E RESOLUCIÓN CURSOS
OR- DEN			Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final													
3	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13, 14 y 16 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 al 26 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	3 4	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, numero de documento de identidad y firma del representante legal. - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia. Pago por derecho de trámite.		0.805%	32.60			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Fiscalización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

			REQUISITOS					LIFICACIÓN		PLAZO			INOTANGIA O DE DECOLUCIÓN	
N° DE OR- DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL			Formu- lario/		DERECHO DE TRAMITACIÓN			iación evia	PARA RESOL-	NICIO DEI	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Ub	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final													
4	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La información que se requiere actualizar o modificar. Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiete, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder. (Eliminado con DA N°039-2016/MDA)		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		
5	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18		Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. - Los datos de la razón social a modificar y el número del Permiso de Operación otorgado. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica				Х				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		

			REQUISITOS				CA	LIFICACIÓN		PLAZO			NOTANGLA DE DEGO VICIÓN	
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL			Formu- lario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-	Evaluación Previa		PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
OR- DEN		Número y Denominación	Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	- Año 2016) (En S/)		máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	VER (En días hábiles)	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	5	solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) Copia simple de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios. Pago por derecho de trámite. NOTA: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del documento que acredite el otorgamiento del Permiso de Operación.		1.096%	44.40								
	NCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL													
	GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: S													
	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7	2	Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el número de certificado de operaciones. Declaración Jurada de perdida, robo o deterioro del certificado de operación Pago por derecho de trámite.		0.746%	30.20	X				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo													
	N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04),													

N° DE OR- DEN		REQUISITOS		DEBECHO DE		CALIFICACIÓN			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
	BASE LEGAL		Formu- lario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-	Evaluación Previa		PARA RESOL-	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETEN-	DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Código/ Ubica- ción	(En % UIT Año 2016) 4,050.00	(En S/) 1/	máti- co	Posi- tivo Nega-		VER MICA	MIENTO	TE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Art. 68 inciso b)			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,									

NOTA:

^{1/} La forma de pago es dineraria y al contado.

^{2/} No se puede señalar Calificación porque la Municipalidad no es la instancia que resuelve.